

244
2 es.

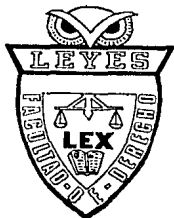
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



VISION ACTUAL DEL ARTICULO 36 CONSTITUCIONAL

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
DIAZ ROJAS DE SILVA MANUEL



DIRECTOR DE TESIS: LIC. MIGUEL COVIAN ANDRADE

CIUDAD UNIVERSITARIA.

ENERO DE 1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

VISION ACTUAL DEL ARTICULO 36 CONSTITUCIONAL

	Página
INTRODUCCION	1
CAPITULO I	
ANTECEDENTES HISTORICOS	10
A.- Documentos de Cádiz. 1812	10
B.- Constitución de Apatzingan. 1814	15
C.- Constitución de 1824 (octubre y enero)	21
D.- Constitución de 1836 (Centralista)	28
E.- Constitución de 1842 (Exposición de motivos, Características y argumentos)	32
F.- Constitución de 1857	39
G.- Constitución de 1917	50

CAPITULO II.

ESTUDIO EXEGETICO DEL ARTICULO 36 CONSTITUCIONAL

EL PORQUE DE ESTAS OBLIGACIONES 56

A.- Inscribirse en el catastro de la Municipalidad manifestando la propiedad que el mismo Ciudadano tenga, la industria, profesion o trabajo de que subsista, asi como también inscribirse en los padrones electorales, en los términos que determinen las Leyes 56

B.- Alistarse en la Guardia Nacional 57

CAPITULO III

CUALES OBLIGACIONES SE CUMPLEN Y CUALES NO 79

A.- Alistarse en la Guardia Nacional 79

B.- Desempeñar los cargos de elección popular en la Federación o de los Estados, que en ningún caso sean gratuitos. 79

C.- Desempeñar los cargos Concejiles del Municipio donde resida. las funciones electorales y las del Jurado	79
---	----

CAPITULO IV

DERECHO ELECTORAL NACIONAL	97
A.- Autoridades Electorales	97
B.- Conceptos Electorales	105
C.- Los Partidos Políticos, Origen y Función	107
D.- Derecho Comparado a Nivel Nacional	116
E.- Derecho Comparado a Nivel Internacional	119
E.1.- Historia de Dinamarca	120
E.2.- Derecho a la Libertad	127
E.3.- Una Amplia Representacion Parlamentaria	132

	Página
E.4.- Antes de la Eleccion	139
E.5.- La Votacion	142
E.6.- Tabulación de los Informes y la Dis - tribucion entre los Partidos Politi - cos	144
E.7.- La Eleccion de Candidatos	145
E.8.- Procedimiento de Votacion por Discu - cion	147
E.9.- Biografía de la REINA MARGARITA II - DE DINAMARCA	148
F.- La Nueva Credencial para Votar	150
CONCLUSIONES	152
BIBLIOGRAFIA	158

I N T R O D U C C I O N

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia, obtenida de la Revolución de 1789, establecía en su Cuarta Declaración lo siguiente :

" ... La Libertad consiste en poder hacer todo aquello que no dañe a otro, por lo tanto, el ejercicio de los Derechos naturales de cada hombre no tiene más límites que aquellos, que aseguren a los demás miembros de la sociedad el goce de los mismos Derechos, - estos límites no pueden ser consignados por la Ley .
... "

El presente trabajo, nos dará una visión más clara de los sucesos y de la Historia de México, concretamente en lo relativo a la Ciudadanía y a la Nacionalidad, llevándonos por pasajes y hechos que revolucionaron estos conceptos en nuestro País y se presenta también, el análisis dentro del mismo Artículo en cuestión Electoral y de Partidos Políticos, su Constitución, su ideología, cifras y acontecimientos que marcaron el rumbo de la Historia contemporánea .

Por lo que también haremos un análisis comparativo de nuestro Sistema Electoral y de Partidos Políticos con el País de Dinamarca, toda vez que es una " Monarquía Constitucional " y tiene principios y formas electorales que es im-

portante conocerlas, ya que la voluntad del Pueblo es la -
que dirige a un Pais .

Las Constituciones Politicas de todos los Países, tienen
normas relativas a la estructura y formación de los Poderes
al voto, a como se ejerce, al tipo de eleccion, epoca de -
elecciones y su periodo de calificación .

El Método de estudio que utilizamos para la realizacion-
de esta Tesis es el histórico, ya que el Derecho Electoral-
es una rama del Derecho Constitucional y hay autores que -
quieran darle su Autonomia .

El Derecho Constitucional es la rama del Derecho Público
que tiene por objeto el estudio de las normas de carácter -
Juridico, Politico e Historico, relativos a la formación y-
estructura de los Poderes del Estado, facultades de los Po-
deres y a sus relaciones entre ellos y sus relaciones entre
los particulares .

El Derecho Electoral, estudia las estructuras y forma -
ción de los Poderes, como se forman los Poderes del Estado-
y como se forman con la participacion de los Ciudadanos, de
los Partidos Politicos y de las Autoridades, asi como el -
procedimiento mismo que es la eleccion .

El Derecho Electoral y el Derecho Constitucional, estu -
dian conceptos y teorias, por ejemplo :

Derecho Constitucional : Estudia la teoría del Poder -
Constituyente, el régimen de -
Derecho de un País .

Derecho Electoral : Estudia la División de Poderes, la Supremacía de la Constitución, Intangibilidad de la Constitución, Federalismo, Facultad de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso Federal, el como se elegían las Cámaras de Diputados en Constituciones anteriores y el como se ha ido modificando la definición del Ciudadano, quien es el protagonista de una elección .

El Derecho Electoral, es de Historia por las normas electorales Constitucionales, ya que la forma de las elecciones ha ido cambiando en el tiempo .

Por ello iniciaremos con las bases que nos guiarán durante el presente trabajo, para así, obtener una visión más clara de los conceptos y de las asepciones .

Empezando por saber y comprender el concepto central de esta Tesis .

Qué es un Ciudadano ?

Para la definición nos basamos en la que nos indica la Enciclopedia Jurídica Omeba, que nos señala el concepto gramatical de la siguiente manera :

" ... es el habitante de las ciudades antiguas o de Estados modernos como sujeto de Derechos Políticos que interviene ejercitándolos en el gobierno del País .
... " (1)

La Ciudadanía indica, el carácter que el Estado imprime a sus individuos, el lazo entre Ciudadano y Gobierno es de carácter Político preferentemente y parte de una serie de amplia relación entre el Gobierno y sus miembros .

El Ciudadano es miembro de una Entidad Federativa, así como del Municipio y de la Nación .

La Ciudadanía, no solo se obtiene por el origen del nacimiento (Ius soli), o por ascendencia o descendencia (Ius sanguini), sino también por estar vinculados por un lenguaje común, igualdad de costumbres, aspiraciones e ideales .

La soberanía radica en el Pueblo y se le consagra como prerrogativa a los Ciudadanos en cumplimiento a una Ley que

(1).-Tomada de la Enciclopedia Jurídica Omeba, México. año 1990. pag 1038-1039. Esta enciclopedia, es la más usual en el medio jurídico y tiene aceptación a nivel, inclusive Internacional.

ejerce la misma o sea la Soberanía por medio de los poderes Públicos, es decir, a través de sus Gobernantes .

El voto de las mujeres, que antes no se tenía considerado, se inició en la Reforma Constitucional del Artículo 115 inciso I, que a la letra dice :

"... En las elecciones Municipales participarán las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con Derecho a votar y a ser votados ... " (2)

No olvidemos que la mujer antes de ser considerada como Ciudadana, como electora o como funcionaria, es sobre todo madre de un Ciudadano, mismo que debe ser útil y servir a la Patria .

Por otro lado, el Cargo Concejil se refiere al Ayuntamiento o sea, a una junta de personas encargadas del Gobierno de un Municipio .

Existe además una diferencia del concepto de la Ciudadanía con el concepto de Nacionalidad, toda vez que coinciden en muchas ocasiones y no por ello va a ser igual, la Nacionalidad es el carácter que el Estado le otorga a sus integrantes para así reconocerlos ante los demás seres humanos de otros Estados, la Ciudadanía es carácter Político que

(2).- Constitución Política de Cadiz, Impresa en México, y promulgada el día 19 de marzo de 1812. pag. 60. vease Tena Ramirez, Felipe. obra : Leyes Fundamentales de México.

otorga el Estado, para que participen los Ciudadanos en las decisiones Politicas fundamentales .

Por lo anterior, la Ciudadania nos introduce a la sociedad politica y la Nacionalidad a la sociedad civil .

Es importante conocer y comprender lo anterior porque la Nacionalidad trae consigo el goce de algunos privilegios y la responsabilidad de obligaciones a los mismos Ciudadanos.

La Primera obligacion se refiere a que deben convertirse los individuos sean Ciudadanos o no, en factores contra el analfabetismo, mediante la obligacion de hacer que sus hijos o pupilos menores de 15 años, concurren a las escuelas publicas o privadas para obtener la educacion primaria elemental, ya que es en mi concepto, lo que tiene en un atraso al Pais .

La Segunda obligacion consiste en convertirse los mismos individuos o Ciudadanos, en factores de progreso para la sociedad y aptos para defender a su Pais .

La Constitución Política en su Artículo 31 dice que :

"... que todo Ciudadano debe de asistir en los dias y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que reside, para recibir la instruccion civica militar - que lo mantenga apto para el ejercicio de los Deberes del Ciudadano, destreza en el manejo de las armas y -

conocer la disciplina militar, ello para la defensa -
de las Instituciones ... "

La Tercera obligacion del Ciudadano es alistarse y ser -
vir a la Guardia Nacional, para asegurar o defender la Inde-
pendencia Territorial, Honor y Derechos e Intereses de su -
Patria, asi como la tranquilidad y el orden interior, para-
vivir en armonia en la sociedad .

La Cuarta obligacion del Ciudadano mexicano y tambien -
del extranjero, es contribuir para los gastos pùblicos de -
la Federaci3n, de los Estados y del Municipio en que reside
de la manera proporcional y equitativa que dispongan las -
Leyes .

Independientemente de su Nacionalidad, ser mexicano o -
no, todo habitante del Pais de acuerdo con nuestra Constitu-
cion entre algunas otras obligaciones que se tienen esta la
de contribuir al sostenimiento de los servicios Pùblicos de
que disfruta .

De esto se encarga celosamente las autoridades Fiscales-
de Hacienda en el Pais .

Haremos mencion a algunas preferencias del Ciudadano so-
bre el Extranjero :

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS :

1.- Es la preferencia sobre los extranjeros en igualdad de circunstancias, Artículo 32 de la Constitución, en el capítulo que tiene por título :

" REQUISITOS QUE DEBE LLENAR EL CIUDADANO MEXICANO "

2.- Limitación a los extranjeros para adquirir tierras en la Franja fronteriza y en la zona marítima .

3.- Preferencia sobre los extranjeros respecto del trabajo, ya que primero debe de considerarse al Ciudadano mexicano y después al extranjero .

4.- Respecto a la elección de los cargos de elección popular, solamente los Ciudadanos en pleno goce del ejercicio de sus Derechos pueden votar y ser votados .

5.- Solamente los Ciudadanos pueden reunirse para tratar asuntos políticos del País .

Por otra parte el requisito de edad que menciona el Artículo 34 Constitucional, Fracción 1. obedece a que el Ciudadano debe tener ya un concepto claro de la vida y de sus problemas. este concepto se obtiene a través del desarrollo

de la misma vida .

Tener un modo honesto de vivir consiste y quiere decir - que los habitantes se sostengan así mismos y a su familia, - mediante el trabajo honrado y que sus costumbres sean morales .

En virtud de que haremos un breve recorrido por la historia, se observará que se repiten varias veces los Artículos pero es ello necesario toda vez que, como sabemos, el Derecho y la Sociedad van cambiando constantemente y los Artículos que se repiten obviamente tienen su reformas que debemos de hacer mención, puesto que no sería congruente la redacción y la claridad del trabajo presentado, ya que hacen a la vez, la ilustración de los momentos Históricos de nuestra Nación .

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

Haremos mención a la historia de España y su respectiva Constitución, indicando lo que se tenía en concepto de la Ciudadanía Española y obviamente señalaremos quien era considerado español, ya que éste podía ser acreedor de la Carta de Ciudadanía Española . (3)

A) DOCUMENTOS DE CADIZ, 1812

Ciudadano según la Constitución Política de la Monarquía Española, Constitución de Cadiz .

CAPITULO IV DE LA CONSTITUCION MONARQUICA DE CADIZ

Este modelo de Constitución, se basó en la Constitución Francesa y ésta a su vez, en la Constitución Inglesa .

Para poder comprender quienes son Ciudadanos, primero de bemos de saber que para ser Ciudadanos Españoles, deben de ser Nacionales y en la Antigua España, se tenía el concepto siguiente :

(3).- Constitución Política de Cadiz, Impresa en México, y promulgada el día 19 de marzo de 1812. pág. 60. Véase Tena Ramirez, Felipe. obra : Leyes Fundamentales de Mexico.

DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES :

Artículo 18 .- Son Ciudadanos aquellos Españoles que - por ambas líneas traen su origen de los dominios Españoles de ambos hemisferios y están avecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios . (4)

Artículo 19 .- Es también Ciudadano, el extranjero que gozando ya de los Derechos de Español, - obtuviere de las Cortes Carta Especial- de Ciudadano . (5)

Artículo 20 .- Para que el extranjero pueda obtener de las Cortes esta Carta, debera estar casado con española y haber traído o fijado en las Españas alguna inversion o industria apreciable o adquirido bienes - raíces, por los que pague una contribucion directa o estableciendose en el comercio con un capital propio y considerable a juicio de las mismas Cortes o - hecho servicios señalados en bien y defensa de la Nación . (6)

(4,5,6).- Constitución Política de Cádiz, Impresa en Méxi - co, y promulgada el día 19 de marzo de 1812. pag. 60. Véase Tena Ramirez, Felipe. obra : Leyes Fundamentales de México.

Es aquí donde aparece el antecedente y la obligación de pagar impuestos por la actividad que se realice .

Artículo 21 .- Son asimismo Ciudadanos, los hijos legítimos de los extranjeros domiciliados en las Españas que habiendo nacido en los dominios Españoles no hayan salido nunca fuera sin licencia del Gobierno, y teniendo 21 años cumplidos, se hayan vecindado en un pueblo de los mismos dominios, ejerciendo en él alguna profesión, oficio o industria útil . (7)

En este Artículo observamos que se obliga a tener un modo honesto de vivir .

Artículo 22 .- A los Españoles que por cualquier línea son habidos y reputados por originarios del Africa, les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento de ser Ciudadanos: en su consecuencia las Cortes concederán Carta de Ciudadanos a los que hicieren servicios calificados a la Patria o a los que se distinguan por su talento, aplicación y conducta, -

(7).- Constitución Política de Cadiz. Impresa en Mexico, y promulgada el día 19 de marzo de 1812, pág. 60. Vease Tenar-Ramirez, Felipe. obra : Leyes Fundamentales de Mexico.

con la condición de que sean hijos de -
legítimo matrimonio de padres ingenuos,
de que estén casados con mujer ingenua-
y avecinados en los dominios de las Es-
pañas y que ejerzan alguna profesión, -
oficio, o industria útil con capital -
propio . (8)

Artículo 23 . = Sólo los que sean Ciudadanos, podran ob-
tener empleos Municipales y elegir para
ellos en los casos señalados por la Ley
(9)

Aquí se menciona la importancia que se le da al Ciuda-
dano antes de a un extranjero .

Artículo 24 . = La calidad de Ciudadano se pierde :

- 1 . = Por adquirir naturaleza en País extranjero .
- 2 . = Por admitir empleo en otro Gobierno .
- 3 . = Por sentencia en que se impongan penas delic-
tivas .
- 4 . = Por haber residido 5 años consecutivos fuera
del Territorio Español, sin comisión o licen-
cia del Gobierno . (10)

(8.9 y 10). - Constitución Política de Cadiz, Obra citada .

Este es el antecedente de nuestro Artículo Constitucional .

Artículo 25 . = El ejercicio de los mismos Derechos se-suspende :

- 1 . = En virtud de la interdicción Judicial por in-capacidad física o moral .
- 2 . = Por el estado de deudor quebrado o de deudor a los caudales públicos .
- 3 . = Por el estado de sirviente doméstico .
- 4 . = Por no tener empleo, oficio o modo de vivir conocido .
- 5 . = Por hallarse procesado criminalmente .
- 6 . = Desde el año de 1830, deberán saber leer y - escribir, los que de nuevo entren en el ejer-cicio de los Derechos del ciudadano . (11)

Artículo 26 . = Sólo por los casos señalados en los Ar-tículos precedentes se puede perder o -suspender los Derechos del Ciudadano y-no por otras . (12)

Como se menciona, antes de ser considerados como Ciudada

(11 y 12).- Constitución Política de Cadiz, Obra citada .

nos tienen los hombres su origen, que es la Nacionalidad y -
aquí se ubica ese concepto .

B) CONSTITUCION DE APATZINGAN, 1814

Se tenía considerada a la Nación Mexicana como Colonia -
Española y el Caudillo José Maria Morelos y Pavón. en su es-
crito denominado Sentimientos de la Nación separa a los -
" Mexicanos " de los " Españoles ", por lo que se considera-
ba a los españoles en ese tiempo como dueños del Territorio
Nacional y es por ello por lo que en ésta Constitución se -
habla de Españoles .

DE LOS ESPAÑOLES

Son Españoles :

Artículo 1 . = Todos los hombres libres nacidos y ave-
cindados en los dominios de las Españas
y los hijos de éstos .

Artículo 2 . = Los extranjeros que hayan obtenido de -
las Cortes Carta de Naturaleza .

Artículo 3 . = Los que sin ella, llevan diez años de -
vecindad, ganada según la Ley en cual -

quier pueblo de la Monarquía .

Artículo 4 . = Los libertos, desde que adquieran la libertad en las Españas . (13)

Son en este periodo las obligaciones de los Ciudadanos para con la Patria .

Artículo 6 . = El amor a la Patria, asimismo el ser justos y benéficos .

Artículo 7 . = Todo Español está obligado a ser fiel a la Constitución, obedecer las Leyes y respetar a las Autoridades establecidas

Artículo 8 . = También está obligado todo Español, sin distinción alguna, a contribuir en proporción de su haberes para los gastos del Estado .

Antecedente de la imposición Fiscal, por parte del Estado para cubrir los servicios que presta para los gobernados

Artículo 9 . = Asimismo, está obligado todo Español a defender la Patria con las armas, cuando sea llamado por el Rey .

(13).-Constitución de Apatzingan de 1814. Véase la obra del maestro Tena Ramirez, obra citada .

Antecedente de la Guardia Nacional y lo que ahora se conoce con el nombre de la Defensa Nacional .

La obligación del Servicio Militar lo encontramos en el Título Octavo de la Fuerza Militar Nacional, Capítulo I, de las Tropas de Continuo Servicio en sus Artículos 360 y 361- que a la a letra dicen :

Artículo 360.= Se establecerán escuelas Militares para la enseñanza e instrucción de todas las diferentes armas del Ejército y la Armada . (14)

En Mexico contamos, con la Escuela Superior de Guerra y con el Heróico Colegio Militar, anteriormente ubicado en Popotla y ahora en la zona Sur de la Ciudad de México .

Artículo 361.= Ningún español podrá excusarse del Servicio Militar cuando y en la forma que fuere llamado por el Rey .

Se daba también la excusa por impedimento físico o legal para no asistir a recibir la instrucción Militar .

Durante la Historia de México, en el año de 1821. se firmó un documento importantísimo que fué :

(14).- La Instrucción Militar es base fundamental de todo Estado, desde los tiempos más remotos se ha contado con ella para protección y Defensa de estos .

TRATADOS DE CORDOBA

En el Artículo número quince dice que :

" Toda persona que pertenece a una sociedad alterando el sistema de Gobierno o pasando el Pais a poder de otro Principe, queda en el Estado de libertad natural, para trasladarse con su fortuna. a donde le convenga, sin que haya derecho para privarlo de ésta libertad, a menos que tenga contraída alguna deuda - con la sociedad a la que pertenecia, por delito o de otro de los modos que conocen los publicistas . . ."

(15)

En este caso están, los Europeos avecindados en la nueva España y los Americanos residentes en la Península, por consiguiente, seran arbitros a permanecer, adoptando esta o aquélla Patria o a pedir su pasaporte; que no podrá negarseles para salir del Reino en el tiempo que se prefije; llevando o trayendo consigo sus familias y bienes, pero satisfaciendo a la salida por los últimos, los derechos de exportación establecidos o que se establecieren por quien pueda hacerla .

En ésta época se da la libertad de quedarse en este Pais o trasladarse a otro por el tratado firmado por Agustín de-

(15).- Constitución de Apatzingan de 1814. Véase la obra del maestro Tena Ramirez, obra citada, pág. 116.

Iturbide, Juan O'Donojú, José Domínguez, José Joaquín Herrera y el Secretario Tomás Illanes, en la Villa de Córdoba, - el 24 de agosto de 1821 .

En la época del Imperio Mexicano, también hubo acontecimientos y reformas en cuanto a la concepción de los Nacionales y de los Ciudadanos, todo ello, por la llegada del Emperador Maximiliano a tierras nacionales .

REGLAMENTO PROVISIONAL POLITICO DEL IMPERIO MEXICANO
10 DE ENERO DE 1822 .

Artículo 7 . = Son Mexicanos sin distinción de origen, todos los habitantes del Imperio, que - en consecuencia del Glorioso Grito de - Igualdad, ha reconocido la Independencia - y los extranjeros que vinieren en lo sucesivo desde que, con conocimiento y - aprobación del Gobierno, se presenten - al Ayuntamiento del pueblo que elijan - para su residencia y juren fidelidad al Emperador y a las Leyes . (16)

Artículo 15 . = Todos los habitantes del Imperio deben contribuir en razón de su proporciones-

(16) . - Constitución de Apatzingán de 1814, Véase la obra del maestro Tena Ramírez, obra citada . pág 118, 123 .

a cubrir las urgencias del Estado .

Se observa que la imposición fiscal es indispensable para la vida de un pueblo. puesto que se utilizan los servicios y se crean más para el mismo pueblo o Nación .

Artículo 20 . = Se organizará la Fuerza Pública, hasta el estado en que el Emperador la juzgue conveniente para la defensa y seguridad interna y externa .

Antecedente del Servicio Militar que como siempre, ha estado defendiendo la Institución del Máximo Jefe de las Fuerzas Armadas como ahora se conoce, pero que en ese momento era el Emperador .

Artículo 21 . = Ningun mexicano, excepto los Eclesiásticos, pueden excusarse del Servicio Militar siempre que la Patria necesite de sus brazos para su defensa y conservación; pero, en caso de impedimento justo deberá dar un equivalente .

La excusa para no prestar el Servicio Militar, también fué considerada durante el Imperio .

SECCION II, DE LAS ELECCIONES

CAPITULO UNICO

Artículo 24 .- Las elecciones de Ayuntamiento para el año de 1823 se harán con arreglo al Decreto de la Junta Nacional, instituyéndose del 13 del próximo pasado noviembre y estos cuatro las de Diputados y demás que deban hacerse en lo sucesivo se sujetarán a la Ley de elecciones que se está formando por la misma Junta y circulará el Gobierno oportunamente .

La necesidad de darle a la Nación una vida política democrática y representativa se hacia sentir cada vez mas, puesto que no se podia seguir con la idea antigua del Emperador y todo el Poder depositado en manos de un solo hombre. (17)

C) PLAN DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA NACION MEXICANA SE FUNDA EL ESTADO FEDERAL DE MEXICO .
AÑO 1823, ABRIL 1824

EL DIA 4 OCTUBRE 1824 SE PROMULGA LA CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

(17).- Tena Ramirez, Felipe, obra citada . pag 126 .

DEBERES Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

DEBERES :

Artículo 1 . = Profesar la religión Católica, Apostólica y Romana como única del Estado .

No olvidemos que al venir la Conquista Española cambia a golpes las costumbres, así como la religión imponiendo la católica y dejando atrás los dioses que tenían nuestros antepasados, por ello continúa para conveniencia del Gobierno, - que se siga con la religión Católica, para así poder gobernar con poder y seguridad quizá jurídica .

Artículo 2 . = Respetar a las Autoridades legítimamente establecidas .

Artículo 3 . = No ofender a sus semejantes .

Este concepto es totalmente católico, para así obligar a la misma religión y a todo el pueblo para tenerla como base

Artículo 4 . = Cooperar al bien general de la Nación .

DERECHOS :

Artículo 1 . = El de la libertad, que es el de pensar.

hablar, escribir, imprimir y hacer todo
aquello que no ofenda los derechos de -
otro . (18)

Es antecedente de nuestro actual Artículo Noveno de la -
Constitución que dá la Libertad del individuo en su más am-
plia asepción, que es la de tener un espacio de intimidad,-
que sea para él un refugio a su problemática cotidiana que-
ni la misma Ley, puede violar, ya que además le asegura que
se cumpla con esta garantía .

Artículo 2 .- El de igualdad, que es el de ser régi -
dos por una misma Ley sin otras distin-
ciones que las establecidas por ella -
misma .

Antecedente de nuestros Artículos 14 y 16 de la misma -
Carta Magna .

" MISMOS QUE SON ALMA DEL REGIMEN DE UN ESTADO DE DERECHO "

Artículo 3 .- El de propiedad, que es el de comprar,-
consumir, donar, vender, conservar o ex-
portar lo que sea suyo, sin más limita-
ción que los que designe la Ley .

(18).- Constitución Política de 1824 , Obra citada del -
Maestro Tena Ramirez . Pag 128 .

Relativos al citado artículo 14 Constitucional .

Artículo 4 .- El de no haber Ley, sino por aquélla -
que fuese acordada por el concurso de -
sus representantes .

Garantía de legalidad y no aplicación retroactiva de la-
misma, ya que sería en perjuicio de los Derechos del indivi-
duo y del hombre .

Los Derechos de los Ciudadanos, son los elementos que -
forman los de la Nación, el poder de ésta, es la suma de -
los poderes de aquélla .

La Soberanía de la Nación es única, inalienable e impres-
criptible, puede ejercer sus derechos de diverso modo y de-
esta diversidad resultan las diferentes formas de Gobierno.

El de la Nación Mexicana es una República Representativa
y Federal .

A continuación veremos la distribución jurídica de los -
organos y poderes del Gobierno .

La Nación ejerce sus derechos por medio de :

1 .- De los Ciudadanos, que eligen a los individuos -
del Cuerpo Legislativo .

- 2 . = Del Cuerpo Legislativo, que decreta las Leyes .
- 3 . = Del Ejecutivo, que las hace cumplir a los Ciudadanos .
- 4 . = De los Jueces, quienes las aplican en las causas-civiles y criminales .
- 5 . = De los Senadores, que hacen respetar a los primeros funcionarios .
- 6 . = Los Ciudadanos deben elegir a los individuos del-Cuerpo Legislativo o Congreso Nacional del Senado de los Congresos Provinciales y de los Ayuntamientos .

Se da también la participacion Politica para dirigir - unas elecciones, no como se conocen ahora, pero si en una - forma somera de lo que se dara posteriormente a traves de - luchas y muertes que bañaron de sangre nuestra tierra, pero que consiguieron el ideal más anhelado de todo ser humano, - vivir en paz y de la mejor manera posible, en un regimen de Derecho y de Justicia Social .

A Raiz de la promulocacion de la Constitucion de 1824, se iniciaron movimientos politicos en nuestro País, luchas entre los Liberales y los Conservadores, el ala Liberal pro - pugnaba por una forma de Gobierno Republicano Democratico y Federal, el ala Conservadora proponia un Gobierno Centralista, buscaba el gobierno de las clases pudientes, preparados

defensor de fuerzas y privilegios tradicionales, sobre todo buscaba el conservar la religión católica .

Lucharon a partir de 1824 y el momento oportuno fue el que fijó la Constitución de 1824, en el Artículo 166 que determinó que las Legislaturas de los Estados, podían hacer observaciones sobre la Constitución de 1824 y del Acta de enero de ese mismo año, pero que el Congreso General no los tomaría en cuenta sino hasta el año de 1830 .

En 1830, se agudizaron las pugnas entre los Liberales y los Conservadores, y el Congreso se reunió en múltiples ocasiones para discutir las Reformas que podrían haberse hecho. En 1835, el Congreso Federal, se formó con una mayoría Conservadora y dió la oportunidad a que erigiendose el Gran Congreso en " Congreso Constituyente " se aprobara la propuesta y se redactó un proyecto de Constitución mismo que fue aprobado el día 2 de Octubre de 1835 .

Se establecieron además, el día 15 de diciembre de 1835, las bases sobre lo que debería de redactarse la futura Constitución, de éstas bases a nosotros nos interesan :

El sistema de Gobierno de la Nación es :

Republicano.

Representativo y

Popular

El Poder Supremo de la Nación se divide para su ejercicio en :

Legislativo
Ejecutivo y
Judicial

En su Artículo Quinto la citada Constitución decía que :

"...Base Quinta.- El Poder Legislativo, residiría en un Congreso de Representantes de la Nación en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores, esta última no tendría la representación de los Estados. - pues era un régimen Centralista ... " (19)

La Elección de Diputados y Senadores, sería popular y periódicamente, la Ley establecería requisitos, tiempo, modo, forma, periodos de duración del cargo y todo lo demás .

" ...Base Sexta.- El ejercicio del Poder Ejecutivo, residiría en un Presidente electo en elección popular, indirecta y periódica ... " (20)

" ...Base Octava.- El Territorio Nacional se dividiría en Departamentos sobre la base de la población y las

(19, 20) .- Constitución Política de 1824 . Obra citada - de el Maestro Tena Ramirez. Págs 148, 202 .

Leyes Constitucionales determinarían el número, extensión y subdivisiones de esos Departamentos ..."

(21)

" ...Base Novena.- En el Gobierno de los Departamentos habrá Gobernadores y Juntas Departamentales elegidos popularmente en el número que establezca la Ley y en los períodos que la misma señale... " (22)

Con estas bases se expidieron las Leyes Constitucionales, que fueron Leyes que en su conjunto se conocen como la Constitución de 1836 o las Siete Leyes de 1836 .

D) REGIMEN UNITARIO 1835- 1846

CONSTITUCION DE 1836 .

BASES Y LEYES CONSTITUCIONALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, CONOCIDA TAMBIEN POR LAS SIETE LEYES CONSTITUCIONALES DE DICIEMBRE 1836 .

En el mes de enero de 1837, se confirma el Estado Centralista para la Constitución Federal, había Estados y para las Bases Organicas de la Republica Mexicana eran denominadas Provincias .

(21, 22).- Constitución Política de 1824 . Obra citada de el Maestro Tena Ramirez. Tema : Bases Constitucionales del Congreso de 1835 . Pag 202 .

LEYES CONSTITUCIONALES

PRIMERA . = Derechos y obligaciones de los Mexicanos y de los habitantes de la República (23)

Artículo 7 . = Son ciudadanos de la República Mexicana

Fracción I. = Todos los comprendidos en los cinco primeros párrafos del Artículo 1, que tengan por lo menos una renta anual lo menos de 100 pesos, procedentes de capital fijo o mobiliario o de industria o trabajo personal, honesto y útil a la sociedad . (24)

Se continuaba con la contribucion a los gastos del Estado, por parte de los gobernados, asi como su Manifestacion a la Oficina Hacendaria .

Ademas la Ciudadania no se otorgaba, si no se tenian por lo menos 100 pesos, esto era igual para el sufragio, por lo tanto existia el sufragio restringido .

Fracción II . = Los que hayan obtenido Carta Especial de Ciudadania del Congreso General, con

(23, 24).- Constitucion Politica de 1824 . Obra citada de el Maestro Tena Ramirez . Tema : Bases Constitucionales del Congreso de 1825 . Pag 205 .

los requisitos que establezca la Ley .

Artículo 8 . = Son derechos de los Ciudadanos Mexicanos además de los detallados en el Artículo II, los indicados en el Artículo IV .
(25)

Fracción I . = Votar todos los cargos de elección popular directa .

Fracción II . = Poder ser votados para los mismos, siempre que en su persona concurren las calidades que las Leyes exijan en cada caso .

En ésta fracción se da el voto pasivo, puede ser votador el Ciudadano si reúne las calidades que fija la Ley .

Artículo 9 . = Son obligaciones particulares de los Ciudadanos Mexicanos : (26)

Fracción I . = Adscribirse en el padron de su Municipalidad siempre y cuando reúna las condiciones del Artículo anterior, que tenga dinero y la edad para poder inscribirse

(25 , 26) . - Constitución Política de 1824 , Obra citada de el Maestro Tena Ramirez . Tema : Bases Constitucionales del Congreso de 1835 . Pág 205 .

Fracción II . = Concurrir a las elecciones populares - siempre que no se lo impida causa moral o física .

Fracción III . = Desempeñar los cargos consejiles y populares para que fuese nombrado, sino es que tenga excepción legal o impedimento suficiente, calificado por la Autoridad a quien corresponda según la Ley .

Ahora nos referiremos al Artículo I. de esta Constitución (27) para mayor ilustración de los Artículos anteriores .

Artículo I . = Son mexicanos :

Fracción I . = Los nacidos en el Territorio de la República de padre Mexicano, por nacimiento o por naturalización .

Fracción II . = Los nacidos en País extranjero, de padre Mexicano por nacimiento, si al entrar al derecho de disponer de si, estuvieren ya radicados en la Republica o avisaren que resuelven hacerlo y lo verificaren dentro del año después de haber dado aviso .

(27) . - Leyes Constitucionales. obra citada de el Maestro-Tena Ramirez . pag 207 . Nota : También se lez conoció como las Siete Leves Constitucionales .

Fracción III. = Los nacidos en Territorio extranjero, -
de padre Mexicano por naturalización, -
que no haya perdido esta cualidad, si -
practicar lo prevenido en el párrafo an -
terior .

Fracción IV . = Los nacidos en Territorio de la Repúbli -
ca de padre extranjero, que haya perman -
necido en él, hasta la época de dispo -
ner de sí y dado al entrar en ella el -
referido aviso .

Fracción V . = Los no nacidos en él, que estaban fija -
dos en la República cuando esta declaró
su Independencia, juraron el acta de -
ella y han continuado residiendo aquí .

Fracción VI . = Los nacidos en Territorio extranjero, -
que introducidos legalmente después de -
la Independencia, hayan obtenido Carta -
de Naturalización con los requisitos -
que prescriben las Leyes .

E) PRIMER PROYECTO DE CONSTITUCION DE 1842 .

DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS SUS DERECHOS Y OBLIGA -
CIONES .

Artículo 20 . = Son ciudadanos mexicanos todos los que -

hayan obtenido la calidad de mexicanos,
además reunieren las siguientes : (28)

Fracción I . = Haber cumplido la edad de 18 años, sien-
do casados o la de 21 si no lo han sido

Fracción II . = Tener una renta anual de 100 Pesos, que
sea procedente de capital físico, indus-
trial o trabajo personal honesto, saber
leer y escribir desde el año de 1850 en
adelante .

Se continúa con la restricción del voto, puesto que si -
no se tiene edad o dinero, no se puede inscribir en el pa-
drón de la Municipalidad .

Artículo 21 = Son prerrogativas de los Ciudadanos Me-
xicanos .

Fracción I . = Votar en las elecciones populares .

Fracción II . = Poder ser votado para los cargos de -
elección popular y para cualquier otro-
empleo, siempre que en su persona concu-
rran las demás calidades que las Leyes-
exijan para su desempeño .

Se observa el voto pasivo nuevamente .

(28) .- Primer Proyecto de Constitución Política de la Re-
pública Mexicana, obra citada . pág 311 .

Artículo 22 . = A reserva de que una Ley detalle los de más derechos y prerrogativas inherentes a las condiciones de extranjero, mexicano y ciudadano mexicano, se observara - invariablemente el principio de mejorar en todas las Leyes que se dieren la condición de ciudadano . Respecto de que - culpablemente no lo es: la de mexicano - que aún no la ha obtenido aquella calidad respecto del extranjero y la de éste, respecto del mexicano que ha perdido su calidad de tal, las Autoridades - observarán el mismo principio en el - ejercicio de sus facultades meramente - discretivas .

Artículo 23 . = Son obligaciones de los Ciudadanos :

Fracción I . = Alistarse en la Guardia Nacional .

Fracción II . = Adscribirse en el Padrón de su Municipalidad .

Fracción III . = Concurrir a las elecciones populares y votar en ellas .

Fracción IV . = Desempeñar los destinos de cargo Concejal, los de elección popular y los otros que por la Ley no sean renuncia -

bles .

Artículo 24 . = Los derechos del Ciudadano se suspenden

Fracción VI . = Por no desempeñar los cargos de nombramiento popular o aquellos que la Ley declara no renunciables, careciendo de excusa legal calificada por la Autoridad competente, la suspensión deberá durar el tiempo que debía durar el encargo - que no desempeño .

SEGUNDO PROYECTO DE CONSTITUCION EN LA SESION DEL DIA -
3 DE NOVIEMBRE DE 1842 .

Son Bases orgánicas que las acordó un Organismo denominado Junta Legislativa, con funciones Constituyentes y que en realidad no formuló unas simples bases Constitucionales, como era el propósito inicial, sino que en realidad expidió una Constitución . Estas bases fueron sancionadas por el Supremo Gobierno Provisional que se había instaurado, terminadas las Luchas Políticas que se dieron en 1842 y correspondió al Supremo Gobierno Provisional que encabezó el C. ANTONIO LOPEZ DE SANTAANNA . La promulgación y publicación de las mismas bases fue el día 22 de julio de 1843 . Este documento consta de 11 Títulos y 202 Artículos, que más adelante resumiremos en su capítulo correspondiente .

Artículo 7 . = Todo mexicano que haya cumplido la edad de 18 años, casado o la de 21 si no lo ha sido y que tenga ocupación y modo honesto de subsistir, está en ejercicio de los Derechos del Ciudadano, donde desde el año de 1850 en adelante además de dicho requisito es necesario que sepa leer y escribir .

Artículo 9 . = Todo mexicano en ejercicio de sus Derechos de Ciudadano tiene el de votar en las elecciones populares, el de ser votado en ellas y nombrado para todo otro empleo, siempre que reuniere las demás cualidades de la Ley y requiera el de ser excluido del servicio forzado en el Ejército Permanente .

Artículo 10 . = Es obligación de todo Ciudadano mexicano alistarse en la Guardia Nacional, adscribirse en el padron de su Municipalidad, votar en las elecciones populares y desempeñar los cargos públicos de eleccion popular .

BASES DE ORGANIZACION POLITICA DE LA REPUBLICA MEXICANA DE FECHAS 19 Y 23 DE DICIEMBRE DE 1842 .

SANCIONADO EL DIA 15 DE JUNIO DE 1843 Y PUBLICADOS POR BANDO NACIONAL EL MISMO MES Y AÑO .

Estas bases derogan el Régimen Centralista para volver al Estado Federal .

TITULO III DE LOS MEXICANOS

CIUDADANOS MEXICANOS

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE UNOS Y OTROS

Artículo 18 .- Son ciudadanos los mexicanos que hayan cumplido los 18 años siendo casados y 21 si no lo han sido y que tengan una renta anual de 200 pesos por lo menos, procedente de capital físico, industrial o trabajo personal honesto .

Los Congresos Constituyentes podrán arreglar según las circunstancias de los Departamentos la renta que en cada uno de éstos haya de requerirse, para gozar de los Derechos del Ciudadano .

Desde el año de 1850 en adelante, los que llegaren a la edad que se exige para ser ciudadanos, además de la renta

dicha antes para entrar en ejercicio de sus derechos Políticos, es necesario que sepan leer y escribir . (29)

Se impone la obligación de saber leer y escribir para poder ser ciudadanos, además de la limitación de la edad y de lo económico, remitiendonos nuevamente al voto restringido.

Artículo 19 . = Son derechos de los ciudadanos mexicanos, el de votar en las elecciones populares y cuando en ellas concurren los requisitos señalados por las Leyes, el de ser nombrados para los cargos públicos y los de elección popular .

Artículo 20 . = Son obligaciones del Ciudadano :

Fracción I . = Adscribirse en el Padrón de la Municipalidad .

Fracción II . = Votar en las elecciones populares .

Fracción III . = Desempeñar los cargos de elección popular cuando no tengan impedimento físico o moral con excepción legal .

Artículo 21 . = Se suspenden los Derechos del Ciudadano

(29) . - Este requisito de forma para registrarse en el Padrón electoral, sirve para que el Ciudadano tome conciencia y entienda el porque es vital una elección .

Fracción V. = Por no desempeñar los cargos de elección popular careciendo de causa justificada, en cuyo caso durará la suspensión del tiempo por el tiempo que debería desempeñar el cargo .

Artículo 23 . = Para que un ciudadano se tenga por suspendido en los casos II, IV, V del Artículo 21 ó privados de los derechos de tal en la Fracción III del Artículo anterior, se requiere declaración de Autoridad competente en la forma que disponga la Ley .

F) CONSTITUCION DE 1857 .

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA MEXICANA
SOBRE LA INDESTRUCTIBLE BASE DE SU LEGITIMA INDEPENDENCIA PROCLAMADA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1810 Y CONSUMADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1821 .

Es obvio la importancia de la Historia en nuestro País en relación a la Lucha de la Independencia, así como su consumación y en esa época se ubicaba a los individuos, a los Nacionales y a los Ciudadanos de esta manera .

Artículo 2 . = En la Republica, todos nacen libres, -

los esclavos que pisen el Territorio Nacional, recobran por ese sólo hecho su libertad y tienen derecho a la protección de las Leyes .

SECCION SEGUNDA

DE LOS MEXICANOS

Artículo 30 . = Son mexicanos :

Fracción I . = Todos los nacidos dentro o fuera del Territorio de la República de padres mexicanos .

Fracción II . = Los " extranjeros " que se naturalizen conforme a las Leyes de la Federación .

Fracción III . = Los " extranjeros " que adquieran bienes raíces en la República o tengan hijos mexicanos, siempre que no manifiesten la resolución de conservar su nacionalidad .

Artículo 31 . = Es obligación de todo mexicano :

Fracción I . = Defender la Independencia, el Territorio, el honor, los derechos e intereses de su Patria .

Fracción II . = Contribuir para los gastos públicos, -
asi como de la Federación y del Municipi-
pio en que resida, de la manera propor-
cional y equitativa que dispongan las -
Leyes .

Artículo 32 . = Los mexicanos seran preferidos a los -
" extranjeros " en igualdad de circuns-
tancias para todos los empleos, cargos-
o comisiones de nombramiento de las Au-
toridades, en que no sea indispensable-
la calidad del Ciudadano . Se ' expedirán "
Leyes para mejorar las condicio -
nes de los mexicanos laboriosos, premia-
ndo a los que se distinguan en cual -
quier ciencia o arte, estimulando al -
trabajo y fundando colegios y escuelas-
practicas de artes y oficios .

SECCION CUARTA

DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS

Se observa en este momento Historico, la forma como se -
considera al Ciudadano, con sus Derechos y Obligaciones .

Artículo 34 . = Son Ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además las siguientes :

Fracción I . = Haber cumplido 18 años siendo casados o 21 si no lo son .

Fracción II . = Tener un modo honesto de vivir .

Artículo 35 . = Son prerrogativas del Ciudadano :

Fracción I . = Votar en las elecciones populares .

Fracción II . = Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado en cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que la Ley establezca .

Fracción III . = Asociarse para tratar los asuntos políticos del País .

Fracción IV . = Tomar las armas en el Ejército del País o en la Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus Instituciones .

Fracción V . = Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición .

En relación a este Artículo nos tenemos que remitir al Artículo 30 de la misma Constitución, para así poder saber-

quienes son considerados mexicanos y con ello separar a los Ciudadanos .

Artículo 36 . = Son obligaciones del Ciudadano de la República :

Fracción I . = Inscribirse en el Padrón de su Municipalidad, manifestando la propiedad que tiene, la industria, profesión o trabajo de que subsiste .

Fracción II . = Alistarse en la Guardia Nacional .

Fracción III . = Votar en las elecciones populares, en el Distrito que le corresponda .

Fracción IV . = Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación, que en ningún caso serán gratuitos .

Artículo 37 . = La calidad de Ciudadano se pierde :

Fracción I . = Por naturalización en País extranjero .

Fracción II . = Por servir oficialmente al Gobierno de otro País o admitir de él condecoraciones, títulos o funciones sin previa licencia del Congreso Federal, exceptuándose los títulos literarios, científicos y humanitarios que pueden aceptarse

libremente .

Artículo 38 . = La Ley fijará los casos y la forma en -
que se pierden o suspenden los derechos
del Ciudadano y la manera de hacer la -
rehabilitación .

Entre los años de 1847 a 1857, sufre México la Invasión-
Francesa que pretendió instaurar el Imperio de Maximiliano-
y fué éste el que con fecha 10 de abril de 1865 promulgó el
Estatuto Provisional del Imperio que ya hemos analizado .

DADA EN EL SALON DE SESIONES DEL CONGRESO, EN MEXICO A
5 DE FEBRERO DE 1857. TRIGESIMO SEPTIMO DE LA INDEPEN-
CIA .

ESTATUTO PROVISIONAL DEL IMPERIO MEXICANO (30)

TITULO XIII

DE LOS MEXICANOS

Artículo 53 . = Son mexicanos los hijos legítimos de pa-
dre mexicano, dentro o fuera del Territ-
orio del Imperio. los hijos ilegítimos

(30).- Estatuto Provisional del Imperio Mexicano. Pág 677

de madre mexicana dentro o fuera del Te rritorio del Imperio .

Los " extranjeros " naturalizados con -
forme a las Leyes . Los hijos nacidos -
en México, de padres " extranjeros " -
que al llegar a la edad de 21 años no -
declaren que quieren adoptar la naciona
lidad " extranjera " , los nacidos fuera
del Territorio del Imperio pero que es-
tablecidos en él antes de 1821 juraron-
el Acta de Independencia . Los " estran
jeros que adquieran en el Imperio pro -
piedad territorial de cualquier genero,
por el sólo hecho de adquirirla .

Artículo 54 . = Los mexicanos están obligados a defen -
der los derechos e intereses de su Pa -
tria .

TITULO XIV

DE LOS CIUDADANOS

Artículo 55 . = Son Ciudadanos los que teniendo calidad
mexicana, reúnan además las siguientes:

Fracción I . = Haber cumplido 21 años de edad .

Fracción II . = No haber sido condenados judicialmente -
a alguna pena infamante .

Artículo 56 . = Los Ciudadanos están obligados a inscri-
birse en el padrón de su Municipalidad -
y a desempeñar los cargos de elección -
popular, cuando no tengan impedimento -
legal .

Artículo 57 . = Se suspenden o pierden los derechos del
mexicano o Ciudadano y se obtiene la re-
habilitación en los casos y formas que
dispone la Ley .

DADO EN EL PALACIO DE CHAPULTEPEC A 10 DE ABRIL DE 1865

Fué en éste período cuando el Poder Legislativo se encon-
traba en una sola Cámara, que era la de Diputados y era co-
nocido por el Sistema Unicameral . Posteriormente en la Re-
forma de 1878, se volvió a implantar el sistema Bicameral -
como actualmente se conoce . Por lo anterior se desprende -
que el Senado no existió en México durante 17 años .
Reforma del 10 de junio de 1878 .

Artículo 31 . = Es obligación de todo mexicano :

Fracción I . = Defender la Independencia, el Territo -

rio, el Honor, los Derechos e intereses de su Patria .

Fracción II.= Prestar sus servicios en el Ejercito o en la Guardia Nacional, conforme a las Leyes Orgánicas respectivas .

Fracción III.= Contribuir para los gastos publicos, - así de la Federación, como del Estado y Municipio en que resida de la manera - proporcional y equitativa que dispongan las Leyes .

Artículo 35 . = Son prerrogativas del ciudadano :

Fracción I . = Votar en las elecciones populares .

Fracción II . = Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para - cualquier otro empleo o comisión .

Fracción III.= Asociarse para tratar los asuntos Políticos del País .

Fracción IV . = Tomar las armas en el Ejercito o Guardia Nacional para la defensa de la República, de sus Instituciones en los términos que prescriban las Leyes .

Fracción V . = Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición .

EN EL PROYECTO DE CONSTITUCION DE 1916 DICE :

SECCION CUARTA

DE LOS MEXICANOS

Artículo 34 . = Son Ciudadanos de la Republica todos - los que teniendo la calidad de mexicana - nos reúnan además los siguientes requisitos :

Fracción I . = Haber cumplido 18 años siendo casados o 21 si no lo son .

Fracción II . = Tener un modo honesto de vivir .

Artículo 35 . = Son prerrogativas del Ciudadano :

Fracción I . = Votar en elecciones populares .

Fracción II . = Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para - cualquier otro empleo o comision tenien - do las calidades que la Ley establezca.

Fracción III . = Asociarse para tratar los asuntos poli-

ticos del País .

Fracción IV . = Tomar las armas en el Ejercito o la Guardia Nacional para la defensa de la República o de las Instituciones en los términos que prescriban las Leyes y ;

Fracción V . = Ejercer toda clase de negocios el derecho de petición .

Artículo 36 . = Son obligaciones del Ciudadano de la República :

Fracción I . = Inscribirse en el Catastro de su Municipalidad, manifestando la propiedad que tiene, la industria, profesión o trabajo de que subsista, así como también de inscribirse en los Padrones Electorales en los terminos que determinen las Leyes .

Fracción II . = Alistarse en la Guardia Nacional .

Fracción III . = Votar en las elecciones populares del Distrito Electoral que le corresponda .

Fracción IV . = Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación y de los Estados, - que en ningún caso serán gratuitos ; y

Fracción V . = Desempeñar los cargos consejiles del Municipio en donde resida, las funciones electorales y las de jurado .

Artículo 38 . = Los derechos y prerrogativas de los Ciudadanos se suspenden :

Fracción I . = Por falta de cumplimiento sin causa justificada de cualquiera de las obligaciones que impone el Artículo 34, ésta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la Ley .

QUERETARO DE ARTEAGA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1916
FIRMA DE DON VENUSTIANO CARRANZA .

G) CONSTITUCION DE 1917

QUE REFORMA A LA DEL 5 DE FEBRERO DE 1857

En los siguientes rubros, la integración de la Cámara de Diputados, reformada en la designación de los Presidentes de la República, que eran Provisional, Sustituto o Interino así como la de aportar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación el sistema de elección popular de los Ministros que la integran, estableciéndose un procedimiento de elección directa .

Cada una contiene normas electorales, algunos conceptos han persistido y siempre encontraremos la Trilogía de Ciudadanos, Partidos Políticos y Autoridades. Dichas normas son de como se eligen a los Diputados, cuándo y dónde, las elecciones del Presidente de la República, las ausencias y como cubrir las, requisitos para ser Diputados, Gobernadores Senadores y también para ser elector. (31)

Artículo 34 . = Son Ciudadanos de la República los varones y las mujeres. que teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos :

Fracción I . = Haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo son .

Fracción II . = Tener un modo honesto de vivir .

Artículo 35 . = Son prerrogativas del Ciudadano :

Fracción I . = Votar en las elecciones populares .

Fracción II . = Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la Ley .

(31) . - El sistema sigue vigente hoy en día .

Fracción III. = Asociarse para tratar los asuntos políticos del País .

Fracción IV . = Tomar las armas en el Ejército o la Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus Instituciones en los términos que prescriban las Leyes; y

Fracción V . = Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición .

Artículo 36 . = Son obligaciones de los Ciudadanos de la República :

Fracción I . = Inscribirse en el Catastro de la Municipalidad manifestando la propiedad que el mismo Ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo del que subsista, así como también el inscribirse en los padrones electorales en los términos que determinen las leyes .

Fracción II . = Alistarse en la Guardia Nacional .

Fracción III. = Votar en las elecciones populares en el Distrito Electoral que les corresponda.

Fracción IV. = Desempeñar los Cargos Concejiles del Municipio donde reside, las funciones electorales y las de Jurado .

Artículo 38 . = Los derechos y prerrogativas del Ciudadano se pierden :

Fracción I . = Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el Artículo 36 . Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la Ley .

El Artículo original decía así :

Artículo 34 . = Son Ciudadanos de la Republica todos los que teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos .

Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de octubre de 1953, como ahora aparece .

Este Artículo se aprobó el día cuatro de abril de 1990, y el cinco de abril del mismo año, se expidió y publicó en el Diario Oficial de la Federación .

El día seis de abril del mismo año en la Administración del Señor Presidente de la República, Licenciado CARLOS SALINAS DE GORTARI, se aprobó para quedar de la siguiente ma-

nera :

Artículo 36 .- Son Obligaciones del Ciudadano :

Fracción I .- Inscribirse en el Catastro de la Municipalidad manifestando la propiedad que - el mismo Ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo del que subsista, - así como inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, en los terminos - que determinen las Leyes .

La organización y el funcionamiento permanente del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición del documento que acredite la Ciudadanía mexicana, son - servicios de interes público y por tanto responsabilidad que corresponde al - Estado y a los terminos que establezca - la Ley .

Ni el Acta Constitutiva, ni la Constitución habían legislado sobre la Ciudadanía, en el Régimen Democrático, es el Pueblo el único titular del Derecho a elegir a sus gobernantes y no es simplemente Derecho, sino función Política primordial y la función requiere de idoneidad, en quienes la - ejercitan, ya que :

"... El requisito de saber leer y escribir, no garantiza el conocimiento electoral, pero da posibilidades de él y facilidades para adquirirlo ..."

Esto se veía en " LA PRIMERA LEY " del año 1836, que señalaba :

" ... Que además que sepan leer y escribir ..."

(Artículo 7 y 10, Fracción I y IV) .

C A P I T U L O I I

ESTUDIO EXEGETICO DEL ARTICULO 36 CONSTITUCIONAL

EL PORQUE DE ESTAS OBLIGACIONES.

La inspiración del citado Artículo 36 Constitucional, se encuentra en los principios básicos y necesarios para el establecimiento de un régimen de Derecho Democrático y Representativo, que es necesario para la vida Política Democrática de un País .

Este Artículo tiene íntima relación con los siguientes - Artículos de la misma Carta Magna :

5, 34, 35, 38 Fracción I, como más adelante se mostrará .

- A) Inscribirse en el Catastro de la Municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo Ciudadano tenga, la Industria, Profesión o Trabajo de que subsista, así como también inscribirse en los Padrones electorales, en los términos que determinen las Leyes .

La obligación de inscribirse en el Catastro de la Municipalidad, se consagra especialmente para el Ciudadano mexicano porque este, tiene obligación de votar en las elecciones populares y esta es también necesaria para la división de - Distritos Electorales, Formación de Listas y Computo de Votos .

Esta obligación es para suministrar los datos e informes que exigen a las Leyes Fiscales, para la determinación y - cuantificación de los impuestos, así como para la formación de Estadísticas Censales de índole Demográfica, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Profesional .

La Nacionalidad según lo hemos afirmado, es el vínculo - que liga al individuo con un Estado determinado, denotando la Ciudadanía, una " calidad " de nacional que tiene una finalidad Política dentro de los regimenes Democráticos de Gobierno, al Ciudadano el Derecho le concede participación Política y por lo tanto es una calidad Jurídico - Política .

En el año de 1953, las mujeres mexicanas obtuvieron la - calidad de Ciudadanas .

El requisito de la edad de 18 años se modifico en la reforma del día 19 de diciembre de 1969, bajo el régimen del Presidente Gustavo Díaz Ordaz y ésto ha hecho que la participación Electoral sea más activa por la juventud del Pueblo Mexicano .

B) Alistarse en la Guardia Nacional

Lo mismo pasa en lo relacionado a Alistarse en la Guardia Nacional, que es para la defensa de las Instituciones, - la conservación de la Paz Pública, para la defensa de la Soberanía, el Territorio Nacional y el sostenimiento de la se

guridad que en los Países de régimen democrático, éste es -
el Ejército del Pueblo para los fines antes mencionados .

Haciendo un poco de Historia respecto a esta obligación,
anteriormente correspondía a todos los individuos aptos pa-
ra tomar las armas con excepción de ciertos privilegiados .
(32).

En los comienzos de Feudalismo, las levás (Tropas), co-
rrían a cargo de los Duques y Condes que gobernaban en di-
ferentes comarcas y mandaban personalmente las tropas reclu-
tadas en ellas, aunque a las ordenes Supremas del Rey, y es-
te era quien iba a la cabeza del Ejército .

En los tiempos de Luis " El Gordo " en Francia, a comien-
zos de el Siglo XII, se introdujo un nuevo sistema que con-
sistía en crear milicias en los Municipios, integrados por
tropas de a pie o de a caballo levantadas y sostenidas por
las Ciudades, bajo el mando del Rey, que así subsistía a la
Nobleza Feudal uno de sus poderes principales, sin eximiria
de contribuir con cierto número de jinetes, sacados de los
Feudos Nobiliarios .

Posteriormente se tomó como Ejército permanente necesá-
rio para conservar un orden durante la Paz y utilizarlo co-
mo escuela de instrucción y de Guerra .

(32) . - Diccionario Militar Tomo I. Buenos Aires Argenti-
na . 1983 . Cabanellas de Torres Guillermo, pág 184-185 .

Por Alistarse debemos de entender :

Sentar plaza, voluntariamente en el Ejercito, sea en un cuerpo de Tropa Nacional o Extranjera, tales como el Tercio de la Legión e inscribirse en el Alistamiento Anual .

Alistamiento Anual . = Inscripción anual que se realiza para anotar a cuantos mozos cumplen con el minimo de edad - establecida en las Leyes, reguladoras del Servicio Militar-Obligatorio, para incluirlos en la Quinta o reemplazo correspondiente .

Es anual porque se verifica todos los años, lapso independiente de la duración más larga que pueda estar fijada, para la permanencia en filas; por lo que el alistamiento pretende, es preparar el cuerpo que cada año ingresa en los Cuarteles y Unidades . (33)

Los antecedentes están relacionados con:

- 1.- Artículo 6 al 9 y 55 de la Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz el día 19 de marzo de 1812 .

Artículo 6. = El amor a la patria es una de las principales obligaciones de todos Los espa-

(33). - Diccionario Militar Tomo I. Buenos Aires Argentina . 1983 . Cabanellas de Torres Guillermo. pag 184-185 .

Roles y asimismo el ser justos y benéficos .

Artículo 7. = Todo español está obligado a ser fiel a la Constitución, obedecer las Leyes y respetar a las autoridades establecidas

Artículo 8. = También está obligado todo español sin distinción alguna, a contribuir en proporción a sus haberes para los gastos del Estado .

Artículo 9. = Asimismo está obligado todo español a defender a la Patria con las armas cuando sea llamado por la Ley .

Artículo 55. = Ningún Ciudadano podrá excusarse de estos encargos por motivo ni pretexto alguno .

2.- Artículo 41. = Del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana. sancionado en Apatzingan el 22 de octubre de 1824 .

"... Las obligaciones de los Ciudadanos para con la Pa

tria son : Una entera sumisión a las leyes, un obedi-
cimiento absoluto a las autoridades constituidas, una
pronta disposición a contribuir a los gastos públicos
un sacrificio voluntario de los bienes y la vida, -
cuando sus necesidades así lo exijan . El ejercicio -
de éstas virtudes forma un verdadero patriotismo ..."

- 3.- Base Primera del Plan de la Constitución Política de -
la Nación Mexicana, fechado en la Ciudad de México, el
día 16 de mayo de 1923 .

Los Ciudadanos que las componen tienen derechos y están-
sometidos a deberes :

Sus deberes son :

- 1.- Profesar la religión Católica, Apostólica y Romana
como Única del Estado .
- 2.- Respetar a las autoridades legítimamente estableci-
das .
- 3.- No ofender a sus semejantes .
- 4.- Cooperar al bien general de la Nación .

- 4.- Artículo 11 .- De la primera de las Leyes de la Consti-
tución de la Republica Mexicana suscri-

tos en la Ciudad de México el día 29 de diciembre de 1836 .

Son obligaciones del Ciudadano Mexicano :

Fracción I . = Adscribirse en el Padrón de la Municipalidad .

Fracción II . = Concurrir a las elecciones Populares. - siempre que no se lo impida causa física o moral .

Fracción III. = Desempeñar los cargos concejiles populares, para que fuese nombrado, si no es- que tenga excepción legal o impedimento físico suficiente, calificado por la Autoridad a quien corresponda según la - Ley .

5.- Artículo 16 del proyecto de Reformas a la Constitución de 1836 . Fechado en la Ciudad de México el día 30 de junio de 1840 .

Son obligaciones del Ciudadano Mexicano :

Fracción I . = Adscribirse en el Padrón de la Municipalidad .

Fracción II . = Concurrir a las elecciones Populares, -
siempre que no se lo impida causa fisi-
ca o moral .

Fracción III. = Desempeñar los cargos concejiles popula-
res para que fuese nombrado, si no es -
que tenga excepcion legal o impedimento
fisico suficiente. calificado por la Au-
toridad a quien corresponda según la -
Ley .

6.- Artículo 23 del primer proyecto de la Constitución Po-
lítica de la República Mexicana dada en la Ciudad de -
México el día 25 de agosto de 1842 .

Son obligaciones del Ciudadano Mexicano :

Fracción I . = Alistarse en la Guardia Nacional .

Fracción II. = Adscribirse en el Padron de su Municipa-
lidad .

Fracción III. = Concurrir a las elecciones Populares .

Fracción IV . = Desempeñar los cargos concejil y de -
eleccion popular y los otros que por -
destinos de la Ley no sean renunciabes

Artículo 10 . = Del voto particular de la minoria de la
comisión Constitucional de 1842 del 26-

de agosto .

Es deber de todo Ciudadano, alistarse -
en la Guardia Nacional, adscribirse en -
el Padrón de su Municipalidad, votar en
las elecciones populares y desempeñar -
los cargos de elección popular y los -
destinos que la Ley declare irrenunciar -
bles .

Por falta de cumplimiento de este ulti -
mo deber se suspenden los Derechos del -
Ciudadano, por el duplo del tiempo que -
hubiere durado el cargo .

7.- Artículo 10 . = Del Segundo Proyecto de la Constitución
Política de la República Mexicana, dada
en la Ciudad de México el día 2 de sep -
tiembre de 1842 .

" ... Es obligación de todo Ciudadano Mexicano, alis -
tarse en la Guardia Nacional, adscribirse en el Pa -
drón de su Municipalidad, votar en las elecciones po -
pulares y desempeñar los cargos de elección popular -
... "

8.- Artículo 20 . = De las Bases Orgánicas de la República -
Mexicana, acordado por la H. Junta Le -

gislativa, establecida conforme a los -
Decretos de 19 y 23 de diciembre de -
1842, sancionados por el Supremo Gobier
no Provisional con arreglo de los mis -
mos Decretos el día 12 de junio de 1843
y publicado por " Bando Nacional " el -
día 14 del mismo mes y año .

Son Obligaciones de Ciudadano.

Fracción I . = Adscribirse en el Padrón de su Municipa
lidad .

Fracción II . = Votar en las elecciones Populares.

Fracción III. = Desempeñar los cargos de elección Popu
lar, cuando no tengan impedimento fisi
co, moral o excepcion legal para ello .

9.- Artículo 28 . = Del Estatuto Organico Provisional de la
República Mexicana dada en el Palacio -
Nacional el día 15 de mayo de 1856 .

Fracción I . = Adscribirse en el Padrón de su Municipa
lidad .

Fracción II . = Votar en las elecciones Populares .

Fracción III. = Desempeñar los cargos de elección Popu
lar .

10.- Comunicación de José María La Fragua a los Gobiernos - de los Estados con los que les remite el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana . Dada en - la Ciudad de México el día 20 de mayo de 1856 . (34)

Tercer Párrafo.= El Estatuto es Provisional porque sólo registra el tiempo que tarde en sancionarse la Constitución . Más aunque como ésta, según todas las probabilidades se terminará en muy breve, no es posible que - dilate algunos meses, atendidos a la naturaleza de la obra que requiere de largas discusiones y la índole de los cuerpos deliberantes, que siempre ofrece dilaciones indispensables .

El Excelentísimo Señor Presidente, ha creído necesario por lo mismo, que el Estatuto no sólo comprenda la organización provisoria del Gobierno General y de los locales sino también todo lo relacionado a los Derechos y Obligaciones de los habitantes de la República, de los mexicanos y de los Ciudadanos a fin de que en este período haya una regla fija que decida muchas cosas - que diariamente ocurren, en particular con los Extranjeros y que frecuentemente turban la armonía de las Relaciones Internacionales .

Quinto Párrafo.= En el Proyecto de diciembre se dijo - que para la Ley de Guardia Nacional, tendría por Base-

(34). - Derechos del Pueblo Mexicano . Tomo I. 1967. - Cámara de Diputados XLVI Legislatura . pag 616.

la Libertad de los Ciudadanos, para inscribirse, menos en el caso de Guerra Extranjera .

Tal era en efecto la Opinión del Gobierno y así lo hubiera establecido, si observaciones fundadas en las experiencias no le hubieran hecho variar .

El principio intrínsecamente considerado es incuestionable pero como también lo es de que todo Mexicano tiene obligación de contribuir a la Defensa de su Patria, la cuestión queda reducida a ésta precisa alternativa:

A esa obligación se cumple en el Ejército o en la Guardia Nacional .

Y como en una Ley fundamental no se debe entrar en pormenores, que son propias de las secundarias, pareció - más conveniente establecer el principio absoluto y dejar a los Reglamentos particulares la aplicación .

Queda así establecido a los Reglamentos, el deber y el modo de cumplir y se declaran en la Ley Orgánica respectiva .

11.- Artículo 42 .- Del Proyecto de Constitución Política - de la República Mexicana fechado en la Ciudad de México el día 16 de junio de 1956 .

Son Obligaciones del Ciudadano de la República Mexicana:

Fracción I . = Inscribirse en el Padrón de su Municipalidad, manifestando la propiedad que tiene, la Industria o Profesión de que subsiste .

Fracción II . = Alistarse en la Guardia Nacional .

Fracción III . = Votar en las elecciones populares en el Distrito que le corresponda .

Fracción IV . = Desempeñar los cargos de elección popular que en ningún caso serán gratuitos.

12.- Artículo 36 . = De la Constitución Política de la República Mexicana, sancionado por el Congreso General Constituyente el día 5 de febrero de 1857 .

Son Obligaciones del Ciudadano de la Republica :

Fracción I . = Inscribirse en el Padron de su Municipalidad, manifestando la propiedad que tiene, la Industria o Profesión de que subsiste .

Fracción II . = Alistarse en la Guardia Nacional .

Fracción III. = Votar en las elecciones populares en el Distrito que le corresponda .

Fracción IV . = Desempeñar los cargos de elección popular que en ningún caso serán gratuitos.

13.- Artículo 56 . = Del Estatuto Provisional del Imperio Mexicano. dado en el Palacio de Chapultepec el día 10 de abril de 1865 .

Los Ciudadanos están obligados a inscribirse en el padrón de su Municipalidad y a desempeñar los cargos de elección Popular, cuando no tenga impedimento legal .

14.- Programa del Partido Liberal Mexicano. fechado en San Luis Missouri E.U.A., el día primero de julio de 1906.

Propuso éste Partido la siguiente Reforma Constitucional

Supresión del Servicio Militar obligatorio y establecimiento de la Guardia Nacional. Los que presten servicios en el Ejercito permanentemente lo harán libremente y voluntariamente .

Se revisará la ordenanza militar, para suprimir de ella lo que se considere agresivo y humillante, para la dignidad del hombre y se mejorarán los haberes de los que se sirven en la Milicia .

La de desempeñar los cargos de Eleccion Popular, la -
misma implica una salvedad a la libertad de trabajo -
que como Derecho Publico subjetivo, instituye el Ar -
tículo 5o. Constitucional .

15.- Mensaje y Proyecto de Constitución de Don Venustiano -
Carranza, fechado en la Ciudad de Querétaro el día pri -
mero de diciembre de 1916 . (35)

Quincuagésimo Párrafo del mensaje :

" ... al proyectar la reforma de los Artículos 35 y 36
de la Constitución de 1857, se presentó la antigua y -
muy debatida cuestion, si debe consedarse el voto acti -
vo a todos los Ciudadanos sin excepcion alguna o si -
por el contrario hay que otorgarlo solamente a los que
están en aptitud de darlo de una manera eficaz, va que
por su ilustración o bien, por su situacion económica -
que les dé un interés mayor a la gestion de la cosa pú
blica ... "

Quincuagésimo Primer Párrafo del mensaje :

"... Para que el ejercicio al Derecho al sufragio sea -
una verdadera y positiva manifestacion de la Soberania

(35). - Derechos del Pueblo Mexicano . Tomo I. 1957.
Cámara de Diputados XLVI Legislatura . pág 374 .

Nacional es indispensable que sea general, igual para todos, libre y directo . Porque faltando cualquiera de éstas condiciones o se convierte en una prerrogativa - de clase o es un mero artificio para disimular usurpaciones de Poder o da por resultado imposiciones de gobernantes contra la voluntad clara y manifiesta del - Pueblo ... "

Quincuagésimo Segundo Párrafo del mensaje :

" ... De esto se desprende que siendo el sufragio una función esencialmente colectiva toda vez que es la condición indispensable para el ejercicio de la Soberanía debe ser atribuido a todos los miembros del cuerpo social que comprendan el valor y el interés de esa altísima función ... "

Quincuagésimo Tercer Párrafo del mensaje :

" ... Esto autorizaría a concluir que el Derecho Electoral sólo debe otorgarse a aquellos que tengan plena conciencia de la finalidad que aquel tiende, lo excluiría por lo tanto a quienes por su ignorancia, su descuido o indiferencia sean incapaces de desempeñar debidamente esa función cooperando de una manera espontánea y eficaz al Gobierno del Pueblo por el Pueblo ... "

Quincuagésimo Cuarto Párrafo del Mensaje :

" ... Sin embargo de esto y no dejando de reconocer - que lo que se acaba de exponer es una verdad teórica.- hay en el caso de México, factores o antecedentes Históricos que obligan a aceptar una solución distinta de la que lógicamente se desprende de los principios de - la Constitución Política ... "

Quincuagésimo Quinto Párrafo del mensaje :

" ... La Revolución que capitanearon los Caudillos, que enarbolaron la Bandera de Ayutla, tuvo por objeto acabar con la Dictadura Militar y con la opresión de las clases en que estaba concentrada la riqueza pública y como aquella Revolución fue hecha por las clases pobres, ignorantes y oprimidas, la Constitución de 1857, que fue su resultado, no pudo racionalmente dejar de conceder a todos, sin distinción al derecho al sufragio, ya que habría sido una inconsecuencia negar al Pueblo todas las ventajas de su triunfo ... "

Quincuagesimo Sexto Párrafo del mensaje :

" ... La Revolución que me ha cabido en suerte dirigir, ha tenido también de destruir la Dictadura militar, desentronando por completo sus raíces y dar a la-

Nación todas las condiciones de vida necesarias para -
su desarrollo y como han sido las clases ignorantes -
las que más han sufrido, porque son ellas, sobre las -
que han pesado con toda su rudeza el deotismo cruel y
la explotación incansable, sería, ya no diré una sim -
ple inconsecuencia, sino un engaño imponderable quitar
les hoy lo que tenían anteriormente conquistado ... "

Quincuagésimo Séptimo Párrafo del mensaje :

" ... El Gobierno de mi cargo, considera por tanto, -
que sería impolítico e inoportuno, en estos momentos, -
después de una gran Revolución popular restringir el -
sufragio, exigiendo para otorgarlo la única condición-
que racionalmente puede pedirse, la cual es, que todos
los Ciudadanos tengan la Instrucción Primaria, bastan-
te para que conozcan la importancia de la función elec-
toral y puedan desempeñarla en condiciones fructuosas-
para la Sociedad ... "

Por lo anterior expuesto, el día 5 de septiembre de -
1856, las cuatro partes fueron aprobadas y por Unanimi-
dad de votos por los setenta y nueve Diputados presen-
tes y sin discusión .

En la Sesión Quincuagésima Séptima de Querétaro de Artea
ga, el día veintitrés de enero de 1857, se propuso el Ar -

Titulo 36 y en la Sexagésima Tercera Sesion ordinaria, celebrada en la tarde del día veintiséis de enero de 1957, sin discusión y por Unanimidad de Votos, fué aprobado el Artículo 36 .

Hubo una iniciativa de Reforma del citado Artículo que no prosperó ya que decía que :

Son Obligaciones del Ciudadano de la República :

Fracción II . = Cumplir con los servicios a que se refiere el Artículo 31 Fracción II y III de ésta Constitución .

Misma que consistía en asistir los días y horas designados a recibir Instrucción Militar y enlistarse en la Guardia Nacional respectivamente .

Ciudadanía . = A este concepto se han atribuido asepciones diversas .

En el Derecho Politico, ambos tienen un significado diferente .

Nacionalidad. = Es el vinculo que liga al individuo con un Estado, determinando la Ciudadanía - la calidad del nacional .

El concepto Nacional abarca al de Ciudadano por lo que -
tenemos que todo Ciudadano es Nacional pero no todo Nacio -
nal es Ciudadano .

La Ciudadanía resulta de la inmutación normativa, cali -
dad del Nacional, que persigue una finalidad política den -
tro de los regímenes democráticos de Gobierno. para que par -
ticipen de diversas maneras, en las formas del Gobierno,
diversidad que depende del orden Constitucional y legal de -
cada Entidad Federal, por lo anterior podríamos entender -
que :

" Ciudadanía es la calidad Jurídico-Político de los na -
- cionales para intervenir diversificadamente en el Es -
tado . " (36)

Esta calidad implica una capacidad de Derechos y de Obli -
gaciones, que el Derecho le concede participación política -
en un Estado .

El conjunto de ciudadanos debemos comprenderlo como un -
cuerpo político en el cual, el concepto de Soberanía radica
primordialmente como poder de autodeterminación .

Bajo este concepto, la Ciudadanía es el conjunto de elec -
tores de los Titulares de los órganos primarios del Estado,
y al mismo tiempo el sector humano de la población Estatal -

(36). - Burgoa Orihuela, Ignacio . Diccionario de Derecho
Constitucional, Garantías y Amparo . México . 1985 .

del cual dichos titulares surgen, obviamente dentro de un -
Régimen Democrático y es mediante la elección activa o pasiva como la Ciudadanía interviene indirectamente y por el -
Sistema representativo en el Gobierno del Estado, sin perjuicio de que su participación en las decisiones generales sea directa o a través de lo que se conoce como el Referendum, que es una de las máximas Instituciones según las cuales, ejercita su poder autodeterminativo pues en los Estados contemporáneos es imposible practicar la llamada :
" Democracia Directa " .

C A P I T U L O I I I

LAS OBLIGACIONES QUE SE CUMPLEN Y CUALES NO SE CUMPLEN

Es de hacer notar que existen obligaciones que los Ciudadanos no cumplen, así como las que si están obligados de una manera mas directa a ser cumplidas, todo por que el regimen de Derecho que así lo indica . Procederemos a analizar de manera especial a cada una de ellas, mismas que nos señala el Artículo 36 de nuestra Carta Magna .

El inscribirse en el Catastro de la Municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo Ciudadano posea, industria, profesión o trabajo de que subsista, así como también inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, en los terminos que determinen las Leyes .

Esta obligación se cumple de una manera contundente en nuestro Pais, ya que se cuenta con diversos métodos para obtener la información de un Ciudadano, como ejemplo, podemos citar que para informarse acerca de cualquier persona, se puede recurrir a la información que tiene la Secretaria de Hacienda y Credito Público, en el registro de los Ciudadanos como Trabajadores, ya que al darse de alta en la citada Dependencia Gubernamental, se obtiene la Cedula Cuarta o bien la Cédula Quinta, también se obtiene la información mediante la declaración anual de impuestos de las personas físicas y las morales, lo que hacen tener un control casi

exacto de los Ciudadanos . Otra forma de obtener la información respecto de los Ciudadanos es mediante la expedición de la Licencia para conducir, toda vez que como requisito indispensable para poder obtenerla, se tiene que vaciar en una forma impresa los datos del solicitante, hacerse tomar fotografías, además de acompañar documentos de carácter oficial como lo son : el Acta de Nacimiento, identificación vigente con firma, comprobante de domicilio, etc .

Como hemos mencionado, esta obligación es para obtener una información más precisa de los Ciudadanos, sus ingresos sus propiedades y forma de como las adquirieron, ya que se pretende obtener todavía un sistema más rígido de estos datos para evitar con esto las posibles defraudaciones fiscales .

En lo referente al Registro Nacional de Ciudadanos, más adelante se dará una información completa de este sistema, por lo que continuaremos con las demás obligaciones para no perder la idea del presente Capítulo .

A) Alistarse en la Guardia Nacional

Alistarse en la Guardia Nacional, como sabemos, es la segunda obligación de los Ciudadanos, quizá en mi opinión, no se cumple totalmente esta obligación toda vez que en diversas partes geográficas de la Nación, es mucho más necesaria la mano de obra para trabajar, que la aportación que se pue

da hacer en el Servicio Militar . Como ejemplo podemos citar : el de un campesino con sus hijos, ya que él prefiere que estén a su lado ayudándole a la siembra y a la cosecha y no desperdiciar esa mano de obra que en el tiempo le sirve más para subsistencia, tanto personal como familiar, que si cumpliera con el Servicio Militar .

El votar en las elecciones populares en el Distrito Electoral que le corresponda, como mencione líneas arriba, será motivo de un capítulo más amplio y discutido, ya que el Sistema Electoral en México es apasionante .

B) Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos .

Se contempla en el mismo rubro del Sistema Electoral .

C) Desempeñar los Cargos Concejiles del Municipio donde resida, las Funciones Electorales y las de Jurado .

Las Constituciones anteriores permitían que un Ciudadano pudiese ser candidato en varios Distritos Electorales, el de su origen ; el de su vecindad, si ganaba en los dos, se manejaba el segundo, o sea, el de la vecindad .

Como apuntamos anteriormente, las Cortes eran reuniones de todos los Diputados que representan a la Nación, nombra-

dos por los Ciudadanos en la forma en que a continuación se detalla :

En las Cortes Españolas, por cada 70.000 almas de la población había un Diputado de las mismas .

(Artículo 31 de la Constitución de Cádiz)

La población en computo, servirá del último censo del año de 1897 y se formará uno nuevo de los Dominios de Ultramar, además, se distribuirán las poblaciones en provincias, si resultase más de 35.000 almas se elegirá un Diputado más si es la población menos de 10.000, no se contará .

Para las elecciones de Diputados de Cortes, se celebrarán juntas electorales en la parroquia del Partido y de la provincia .

Las Juntas electorales de parroquia, se compondrán de todos los Ciudadanos avencindados y residentes el territorio de la parroquia respectiva, entre los que se comprenden los eclesiásticos seculares .

Desde los tiempos antiguos de las Cortes Españolas, todas las elecciones tienen sus tiempos definidos, ya que las juntas de parroquia se celebrarán siempre el primer domingo del mes de octubre del año anterior al de la celebración de las elecciones, es por ello que se desprende con quince meses de anticipación la preparación de las mismas .

En las juntas de parroquia, se nombrará por cada 200 habitantes un elector, de 300 a 400 dos electores, de 500 a 600 tres electores, todos eran elegidos por mayoría de votos .

Para ser elector parroquial se tenía que cumplir con los siguientes requisitos :

- A) Ser ciudadano del lugar .
- B) Tener mas de 25 años cumplidos .
- C) Ser vecino y residente en la parroquia .

Las juntas de parroquia eran presididas por el jefe político y por un cura parroco, en la que se hacia una misa con dos escrutadores y un secretario .

Las Juntas Electorales de Partido serán de elecciones parroquiales en la cabeza de cada Partido, en la Península el primer domingo de noviembre del año anterior, para el caso de Ultramar será en enero para que se realicen en diciembre del mismo año .

Requisitos para ser elector de Partido :

- A) Ciudadano que se halle en pleno goce de derechos .
- B) Tener veinticinco años cumplidos .
- C) Ser vecino y residente del lugar .

Las Juntas Electorales de Provincia, se reunían por todos y cada uno de los Partidos en la Capital para nombrar a

los Diputados para la Corte esto es :

- 1.- Compromisarios .
- 2.- Electores Parroquiales .
- 3.- Electores de Partido .
- 4.- Electores de Provincia .
- 5.- Diputados de la Corte .

Los requisitos para ser Diputado de las Cortes eran :

- A) Ser Ciudadano con pleno goce de ejercicio .
- B) Tener más de 25 años el día de la votación .
- C) Ser nacido o avencindado y con residencia de 7 - años. este era universal, para todos aquellos que son Ciudadanos tener una renta anual proporcionada de bienes propios .

Si una persona era elegida dos veces, por el lugar donde nació y por el lugar donde es avencindado, será el segundo - el que ocupe en el lugar y el primero, será cubierto por el suplente de la elección .

No podrá ser Diputado de las Cortes, ni con Carta de Ciudadano, ni empleado público nombrado por el Gobierno .

Las elecciones eran cada dos años, para renovar a los - Diputados .

No había la reelección por parte de los Diputados, sino - mediando dos años más, al en que hubieran sido elegidos .

En las Juntas Electorales de parroquia se sigue el sistema de Cádiz de Juntas Electorales, Juntas de Partidos y Juntas de Provincia. Estas juntas primarias, se compondrán de Ciudadanos con derecho al sufragio que estén domiciliados y residan en el territorio de la respectiva feligresia.

Los Ciudadanos en esa epoca eran los que se declaraban con derecho al sufragio, los Ciudadanos que hubiesen llegado a la edad de 18 años o antes si se casaren y que hayan acreditado su adhesión a nuestra santa causa (La Independencia), que tengan empleo y modo honesto de vivir, que no estén acusados de infamia pública ni procesados criminalmente por nuestro Gobierno .

Por cada parroquia se nombrará un elector con las características antes señaladas . Posteriormente se llevaba a cabo la votacion en la mesa de la iglesia, en voz clara nombraba a los tres individuos que juzque electores, concluido el acto se trasladará el concurso ante el elector ante el presidente y el secretario, donde se cantará un solemne Te Deum .

Las Juntas Electorales de Partido se compondrán de electores parroquiales que es la reunion de todos los electores parroquiales congregados en la cabecera de cada Pueblo . Los requisitos eran similares a los de Juntas Electorales de Partido .

En el Acta Constitutiva de 1824, es de vital importancia

como ya lo mencionamos. se declara a la Republica. Representativa. Popular y Federal y porque en este documento se determina que las partes integrantes de la Nacion. son Estados Independientes. Libres y Soberanos, en lo que corresponde a su administración y gobierno interiores en los términos de esta Acta y posteriormente en la Constitución de octubre de ese mismo año .

Surge el principio de la Division de Poderes que el Supremo Poder de la Federacion para su ejercicio se divide en :

Legislativo
Ejecutivo y
Judicial

El Poder Legislativo reside en una Cámara de Diputados y una Cámara de Senadores .

La base para nombrar la Cámara de Diputados será de la población y de cada Estado serán dos Senadores .

El Poder Ejecutivo se depositara en un individuo que señale que era residente y naturales de cualquiera de los Estados de la Federación .

El Poder Judicial se deposita en una Suprema Corte de Justicia de la Nacion, en los Tribunales de cada Estado y con las facultades que se marquen en la Constitución .

La Ciudadanía solamente menciona en el Artículo 31 Constitucional, que los habitantes de la Federación tienen libertad de escribir, publicar ideas políticas y serán ellos, los Ciudadanos, la base de la elección de la Cámara de Diputados .

El Congreso de la Unión se constituye en un Congreso Constituyente, puesto que promulga la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en octubre de 1824 . (37)

Los principios permanentes del Acta se plasmaron en 171 Artículos y divididos en Siete Títulos .

Dentro de las normas electorales de esta Constitución, se destaca, la del suplente que es para cubrir las faltas temporales o definitivas del propietario, por lo tanto no existe la vacancia .

Cuando falta propietario o suplente se presenta la vacancia y se procede por dos sistemas para cubrir la misma :

La Cámara de Diputados se integra con Diputados electos en distritos plurinominales por mayoría relativa, cuando ha ya vacancia se convoca a elecciones, igual sucede con las de Senadores .

Cuando existe la vacancia en Diputados electos por representación proporcional, entonces se corre el orden de la

(37) .- Constitución Política de 1824 . Obra citada de el Maestro Iena Ramirez . Pág. 202 .

lista, que son en listas regionales en circunscripciones - plurinominales .

Menciona también en el Artículo 78 de la Constitución, - la Comisión Permanente, que funciona en los recesos del Congreso por Diputados y Senadores, que es compuesta por 19 - Diputados y 18 Senadores que hacen un total de 37 miembros.

Otra figura de la suplencia es la substituta : que es un suplente propietario en el caso de Diputados en funciones .

En esta época también surgió la figura del Vicepresidente de la República .

El Consejo de Gobierno que es una figura más, actuaba en funciones durante el receso del Congreso General, compuesto de individuos del Senado de cada uno de los Estados .

Durante la Constitución de 1836, se dieron los mismos requisitos para ser elector, al igual que los de bienes, edad no estar procesado criminalmente, etc .

Se continuaba con la contribución a los gastos del Estado por parte de los gobernados, así como su manifestación a la Oficina Hacendaria .

Además, la Ciudadanía no se otorgaba si no se tenían por lo menos 100 pesos, esto era igual para el sufragio, por lo tanto existía el sufragio restringido .

Hare la mención correspondiente a la Geografía Electoral

como parte primordial del Derecho Electoral .

Debemos entender por Geografía Electoral como ahora se -
observará que es :

La división organizada de la población y de los Ciudadanos para participar en una elección .

La primera, es la División Política que es la de la República Mexicana y en los casos de elecciones para el cargo - de Presidente de la República, es la misma para todos los - Ciudadanos .

La segunda División, es en la que cada uno de los Estados participan los Ciudadanos electores en las elecciones - locales; cada Estado elige Gobernador y en las elecciones - Federales a los Senadores respectivos .

En la tercera División, cada Estado y el Distrito Federal se divide en Distritos Electorales UNINOMINALES y PLURINOMINALES y esto es igual a un nombre y a muchos nombres - respectivamente .

La Constitución Política dice que : para elegir a los - Diputados por mayoría relativa, el Territorio Nacional se - divide en 300 Distritos Electorales uninominales, según el Artículo 53 de la misma Carta Magna .

Se distribuyen los 300 Distritos Electorales entre la población total, que es igual según el censo de 1990, a la -

cantidad de 80.000.000.00 (ochenta millones de habitantes)
La division actual rige desde el año de 1976, que es igual
a 200,000, habitantes por Distrito Electoral .

En ningún caso la representación de un Estado será menor
a dos Diputados .

Un Distrito Uninomial, se divide para elecciones Federa
les en dos Distritos .

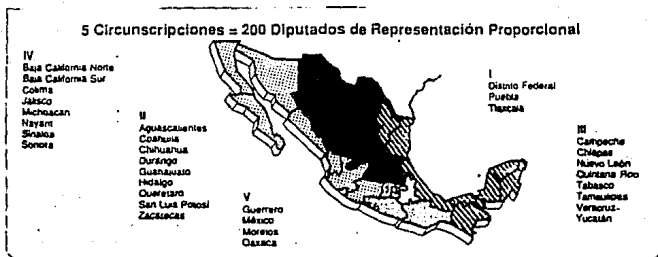
Un Distrito de estos dos, para elecciones Federales, se
toma en cuenta la población que será un promedio aproximado
de 180.000 a 200.000 habitantes que comprende a Ciudadanos-
y habitantes y entonces se divide en secciones electorales-
y se formula una lista de electores de cada sección y se -
enumeran en orden progresivo .

Las Circunscripciones son agrupamientos territoriales de
Estados (ver anexo uno) .

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION .- Distrito Federal, Puebla, -
Tlaxcala, esto es igual a 56 Distritos Uninominales .

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION .- Aguascalientes, Chihuahua.-
Durango, Guanajuato, Hidalgo, Queretaro, San Luis Poto
si, Zacatecas, son los Estados centrales con resulta -
do de 59 Distritos Uninominales .

ANEXO NUM. UNO.



TERCERA CIRCUNSCRIPCION .- Campeche, Chiapas, Nuevo León, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, que es el Golfo de México con 65 Distritos Uninominales .

CUARTA CIRCUNSCRIPCION .- Baja California, Baja California Sur, Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, Sonora, con 62 Distritos Electorales .

QUINTA CIRCUNSCRIPCION .- Guerrero, Mexico, Morelos, Oaxaca, con 58 Distritos Electorales .

En cada una de las circunscripciones, se eligen Diputados por representación proporcional, con listas de 40 formulas, esto es igual a cinco por cuarenta igual a doscientos Diputados, más trescientos de los uninominales, suman en total quinientos Diputados .

Posteriormente cada Distrito se divide en secciones electorales para agrupar el numero de Ciudadanos que establezca la Ley, la division de secciones es la ordinaria elemental.

Las Elecciones locales, se hacen en los términos de sus respectivas Constituciones y su Ley Organica y Electoral ha ce las divisiones de Territorios Electorales .

Como ejemplo, podemos mencionar al Estado de Campeche, existen dos Distritos Electorales y ésta se divide en nueve

Municipios, se hacen las elecciones de Gobernador y siete Diputados de Representacion Proporcional y veintiun Diputados locales por mayoria, por lo tanto, esta division en veintiun Distritos Electorales, que puede ser uno o mas Municipios locales o parte de ellos. La Constitucion dice el número de Distritos Electorales uninominales, la Ley Orgánica Municipal delimita el Municipio Libre.

DISTRITOS ELECTORALES EN LA REPUBLICA MEXICANA

1.- Aguascalientes

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP. PROP.	MUNICIPIOS
2	12	4	4

2.- Baja California

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP. PROP.	MUNICIPIOS
6	15	4	4

3.- Baja California Sur

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP. PROP.	MUNICIPIOS
2	15	5	4

4.- Campeche

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP. PROP.	MUNICIPIOS
2	21	7	9

DISTRITOS ELECTORALES EN LA REPUBLICA MEXICANA

5.- Coahuila

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
7	12	4	38

6.- Colima

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
2	10	17	10

7.- Chiapas

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
9	15	6	111

8.- Chihuahua

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
10	18	10	67

9.- Distrito Federal

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
40	0	0	0

10.- Durango

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
6	15	10	39

DISTRITOS ELECTORALES EN LA REPUBLICA MEXICANA

11.- Guanajuato

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
13	18	3	46

12.- Guerrero

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
10	24	12	75

13.- Hidalgo

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
6	15	5	84

14.- Jalisco

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
20	20	14	124

15.- Mexico

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
34	34	23	121

16.- Michoacán

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
13	18	6	113

DISTRITOS ELECTORALES EN LA REPUBLICA MEXICANA

17.- Morelos

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
4	12	6	33

18.- Nayarit

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
3	18	12	20

19.- Nuevo Leon

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
11	26	8	51

20.- Oaxaca

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
10	18	6	570

21.- Puebla

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
14	22	7	217

22.- Querétaro

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
3	12	7	18

DISTRITOS ELECTORALES EN LA REPUBLICA MEXICANA

23.- Quintana Roo

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP. PROP.	MUNICIPIOS
2	13	5	7

24.- San Luis Potosi

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP. PROP.	MUNICIPIOS
7	11	9	56

25.- Sinaloa

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP. PROP.	MUNICIPIOS
9	23	6	18

26.- Sonora

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP. PROP.	MUNICIPIOS
7	18	6	70

27.- Tabasco

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP. PROP.	MUNICIPIOS
5	17	8	17

28.- Tamaulipas

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP. PROP.	MUNICIPIOS
9	15	5	43

DISTRITOS ELECTORALES EN LA REPUBLICA MEXICANA

29.- Tlaxcala

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
2	9	6	44

30.- Veracruz

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
23	24	16	207

31.- Yucatan

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
4	15	10	106

32.- Zacatecas

DIPUTADO FEDERAL	DIPUTADO LOCAL	DIPUTADO REP.PROP.	MUNICIPIOS
5	15	6	56

En el año de 1976, el Presidente José Lopez Portillo cambia el número de Distritos Electorales de 170 a 300 .

Las elecciones de Diputados por Representación Proporcional, se agrupan en los Estados y en las cinco circunscripciones mismas que han sido desde el año de 1955 y continuaron en las elecciones de 1988 y en las de 1991 hasta la fecha .

La Organización Administrativa, las Autoridades Electorales y los Partidos Políticos se estructuran siguiendo la Geografía Electoral .

C A P I T U L O I V

DERECHO ELECTORAL NACIONAL

Observaremos esto de la siguiente manera, mediante un análisis de cada uno de ellos .

A) A U T O R I D A D E S . E L E C T O R A L E S

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, llamado comunmente como " COFIPE", menciona que habrá un Órgano Nacional que es el Consejo General, para atender las elecciones, prepararlas, así como su desarrollo y - vigilancia a nivel Nacional y este fue instalado el día 11- de octubre de 1990 . Es un Órgano Público, autónomo, de carácter permanente, encargado de ejercer la función estatal- de organizar el proceso electoral . (38)

Está integrado por :

Un Consejero del Poder Ejecutivo, que es el Secretario de Gobernación, cuatro Consejeros del Poder Legislativo, - que son dos Diputados y dos Senadores, con sus respectivos- suplentes, también integran el Consejo seis Magistrados que son electos por las dos terceras partes de los miembros de-

(38).- Diario " EL NACIONAL " de fecha 22 de marzo de - 1991 . Suplemento procesos Electorales . Hemeroteca del IFE

la Cámara de Diputados a propuesta del Presidente de la República . (39)

Los Partidos Políticos, también tienen Derecho a nombrar un representante por haber obtenido entre el 1.5 y el 10 % de la votación Nacional, emitida en la anterior elección de Diputados de mayoría relativa, un representante adicional, - por haber obtenido más del 10 % y hasta el 20 %, otro mas - hasta el 30 % y hasta un cuarto representante, para quien - hubiese logrado mas del 30 % de la votacion .

De ésta manera la composición del Consejo General que - funcionó en la preparación de las elecciones de 1991, fue - la siguiente :

CONSEJO GENERAL (1991)

- a) Partido Revolucionario Institucional : 4
- b) Partido Acción Nacional : 2
- c) Partido Popular Socialista
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción
Nacional y ;
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, todos
ellos : 1 (40)

(39, 40).- Diario " EL NACIONAL " de fecha 22 de marzo de 1991. Suplemento procesos Electorales . Hemeroteca del IFE Comunicación Social del propio Instituto.

Todos los anteriores Partidos Políticos, tiene voz y voto dentro del Consejo, por contar con un Registro Definitivo . Cabe hacer notar que los Magistrados que integran el Consejo General, tienen derecho a voz y a voto en las decisiones que tome el mismo . El Director General y el Secretario del Instituto Federal Electoral, que forman parte también del Consejo, cuentan con voz pero no con voto y el Presidente del mismo, posee voto de calidad, utilizado sólo en caso de empate en las votaciones .

Subordinados, aún cuando la Ley no es muy clara en ese punto, se encuentran los Consejos Estatales Electorales, que son uno por cada Entidad Federativa, o sea, igual al número de treinta y dos, dependiendo de estos Consejos, existen Comités Distritales Electorales que son los que suman en total la cantidad de 300 en todo el País .

Cada Consejo Distrital Electoral atiende la formación e instalación de casillas de cada Distrito, igual sucede para integrar las Mesas Directivas de las casillas . (41)

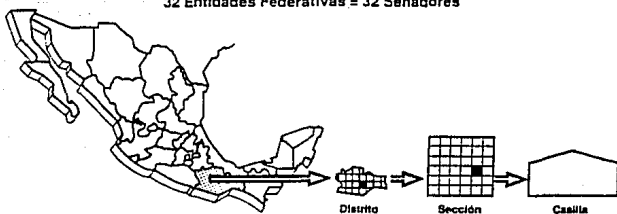
La dirección de éstas casillas, ha seguido el patrón de la Geografía Electoral . (Ver anexo dos)

Hasta la Ley de 1973 y en el México de éste Siglo, los Organos Electorales se integraban por individuos designados por el Secretario de Gobernación, que consistían en un Pre-

(41) . - Revista Panorama Electoral. Foro Electoral. I.F.E. 1991 . México . Pág 55 .

ANEXO NUM. DOS .

32 Entidades Federativas = 32 Senadores



300 Distritos = 300 Diputados de Mayoría Relativa



sidente, un Secretario y Vocales . Para el caso de elecciones Estatales y Distritales, se decía que las Autoridades - Electorales serían de igual manera .

En esos Organos Autoridades tienen representantes los - Partidos Políticos, pero no en su totalidad, sino los más - importantes, es decir, los mayoritarios .

La resoluciones de las Autoridades Electorales eran recurridas ante la misma Autoridad y luego ante el Superior Jerárquico .

En 1973, se modificó radicalmente el sistema electoral, - porque ya no se dijo que los Comites Locales y Distritales - se integrarían igual, sino que también formarían parte del Organismo Electoral los Representantes de los Partidos Políticos .

A estos (Comites Locales y Distritales) se les llamó - Organos Colegiados, que hasta la fecha perduran independientemente del número de Comisionados o bien, con el nombre de Representantes o Consejeros Representantes, lo cierto es - que se han democratizado en la participación de los Partidos Políticos .

En el año de 1983, se les dio la participación y en la - Reforma de 1988 se permitió que los Partidos Políticos tuvieran el derecho de nombrar representantes relacionados - con el número de votos que hubieran obtenido .

El problema siempre ha sido el número de votos que pueden - favorecer al Partido Revolucionario Institucional (P.R.I.)

De acuerdo con la Ley Electoral vigente, el Presidente - del Consejo General del Instituto Federal Electoral (I.F.E) es el Secretario de Gobernación, quien tiene un voto para - designar, más el de las Cámaras de Diputados y de Senadores que aportan al Representante de Partido . Son hasta aquí - tres votos, mas uno del Partido Revolucionario Institucio - nal (P.R.I.), dan un total de cuatro votos en el núcleo - del Consejo General, es decir en los mandos altos .

El Comité Ejecutivo Nacional es el Consejo General como - hemos observado .

Las Juntas Locales o también denominadas Consejos Loca - les Electorales son las que se encuentran en cada Entidad - Federativa .

El Comité Regional o denominado Comité Estatal, se en - cuentra uno en cada Estado de la República .

El Consejo o Junta Distrital es la unión de varios Dis - tritos Electorales, asimismo el Comité Distrital de Partido es otra subdivisión administrativa pero es relacionada a - cada Partido Político .

La Sección Electoral es la que recibe " Todos los golpes el día de la Elección ". toda vez que es la que organiza - junto con la Ciudadanía las elecciones y resuelve en lo que

puede los problemas que se suscitan durante esta .

El Tribunal Federal Electoral nace en el año de 1986, es un Tribunal de legalidad que se observa en los preceptos legales y en todos los procedimientos legales que señala la Ley y la Constitución . Tiene la facultad de determinar las causas de nulidad o no de una elección .

En la administración del Presidente Adolfo Lopez Mateos, los Diputados del Partido con el 25% de la votación, tenían derecho a cinco Diputados más y por cada mitad, uno más hasta el número de veinte . Si un Partido tenía más de veinte Diputados por mayoría relativa o proporcional, no tenía derecho a más Diputados . El Sistema Electoral tuvo por objeto darle vida a los Partidos Políticos y en el ámbito Internacional, mostrar que había en México un Sistema Electoral-Pluripartidista, esa fué la intención y hasta la fecha lo es de la actual administración .

De los efectos que tuvo el darle vida a los Partidos Políticos el primero fue: que los Diputados empezaron a tener diputaciones en la Cámara . El segundo efecto fué, provocar la superación de los Partidos y, el tercer efecto fue, como consecuencia lógica, la duplicidad de los Diputados .

En el año de 1971, el Licenciado Luis Echeverría Álvarez en su calidad de Primer Mandatario de la Nación reformó la reducción del porcentaje de votación emitida a nivel Nacional del 2.5 al 1.5 % . aumento de 20 a 25 Diputados y por -

lo tanto ello, dió como consecuencia que se fortaleciera el Sistema de Partidos Políticos . Se modificó el sistema para sumar de 197 a 300 Diputados que fueron mayormente de el Partido Acción Nacional (P.A.N), del Partido Popular Socialista (P.P.S) y del Partido Revolucionario Institucional (P.R.I) .

Posteriormente en el año de 1976. la Reforma Política y Electoral, dió la apertura mayor de 197 a 300 Diputados de mayoría relativa, más 100 de Representación Proporcional, porque no se obtuvo la mayoría esperada, ya que fueron 257 para el Partido Revolucionario Institucional (P.R.I) y 243 para el Partido Acción Nacional (P.A.N), así como los de Representación Proporcional .

Se modificó, por consiguiente, el registro de Constitución y el Registro de Partidos Políticos, por el Registro definitivo y el condicionado respectivamente .

En el año de 1988, se reformó el Sistema Electoral y se elevó a 200 el número de Diputados de Representación Proporcional por los motivos indicados en el párrafo anterior .

En 1990, se vuelve al sistema de Diputados por Registro Condicionado y aparecen entonces nuevos Partidos Políticos como el Partido Demócrata Mexicano (P.D.M); Partido Mexicano (P.M); Partido Revolucionario de los Trabajadores (P.R.T); Partido Ecologista (P.E); que perdieron su registro todos y cada uno de ellos por no llegar al 1.5% de

la votación Nacional .

La Ley Federal de Organizaciones Políticas Electorales - (L.O.P.E), además del Registro Condicionado, dio la ayuda a los Partidos Políticos y esto era considerado como una - gracia del Estado, porque eran Organizaciones Políticas y - no Partidos Políticos, esto propiciaba que se derrochara - dinero del erario público .

Fué en el año de 1986, cuando se crea el Sistema de Fi - nanciamiento a los Partidos Políticos, mismo que se otorga - ba a aquellos en tres anualidades . (42)

Primer año .- El 20 %

Segundo año .- El 30 % y

Tercer año .- El 50 %

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Elec - torales (43) vigente en su Artículo 41 menciona que :

" Los Partidos Políticos recibirán dinero público de a - cuerdo con los votos, tareas, vida política y son con - siderados como entidades de interés público, ya que su función es promover las actividades de los Ciudadanos - y se deben rendir cuentas de las finanzas otorgadas to - da vez que la contienda es entre iguales de condicio - nes " .

(42, 43).- " Código Federal de Instituciones y Procedi - mientos Electorales a cargo del I.F.E . México . 1991 .

B) CONCEPTOS ELECTORALES

Representación Proporcional es la lista de magnitud de las circunscripciones de que se trata: es el ámbito igual a el número de Estados que constituyen las circunscripciones, por lo tanto, es la magnitud del mismo número de Diputados por circunscripciones .

El registro de fórmulas se relaciona con las vacantes y esto es cuando no hay ni Propietario ni Suplente en un nombramiento de elección Popular . En los Senadores y Diputados por mayoría relativa se da esta figura cuando, al presentarse la vacante se convoca a nuevas elecciones es igual a, el mismo procedimiento de cuando se declara nula una elección .

En el caso de Diputados electos por Representación Proporcional, se recorre hacia arriba en el número de la lista y le corresponde al Diputado en turno éste lugar .

En los recesos del Congreso de la Unión, esta la Comisión Permanente a cargo de los Senadores y los Diputados, cada uno de ellos tiene una persona de Sustituto, que no es igual a la figura del Suplente y este también es Senador o Diputado .

La fórmula de candidatos en nuestro País se constituye por un Propietario y un Suplente, siendo Senadores o Diputados, no así en el caso del Presidente de la República .

La formula Electoral es el resultado de operaciones que se basan en la Ley de Organizaciones Politicas Electorales, mismas que son normas, elementos materiales y mecanismos - que hacen atribuir a los Partidos Politicos, el numero de - Diputados que regionalmente corresponden por eleccion .

La votación efectiva se refiere al Artículo 156 de esta Ley y sera la resultante de deducir las votaciones de los - Partidos Politicos que no alcanzaron a nivel nacional el - 1.5 % de la votación, es deducir el número de los votos de los Partidos Politicos que tuvieron el 60 % más de los Vo - tos .

El Código Federal Electoral menciona que las fórmulas - electorales se aplicarán por designación de Curules, por el Sistema de Representación Proporcional, esto es igual a la mayoría de votos .

La regla para la aplicación de formulas es la siguiente :

En el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se formula que para la adjudicación de lugares y para la fórmula de Representación Proporcional en su Ar - ticulo 12, Inciso 2 menciona que :

" ... En la aplicación de los Incisos b).c) o d) de la Fracción IV, del Artículo 54 de la Constitución Política, para la asignación de Curules de Representación - Proporcional se entenderá como votación nacional emit:

da y como votación nacional, la que resulte de deducir de la votación emitida los votos a favor de los Partidos Políticos que no hayan obtenido el 1.5 % y los votos nulos ... "

En su Artículo 13 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se refiere a el otorgamiento de Constancias de Asignación conforme al principio de Representación Proporcional y menciona que un Partido con el 5% de la votación nacional emitida tendrá determinado número de lugares .

C) LOS PARTIDOS POLITICOS

Los sujetos participantes de una elección son :

El Estado

Las Autoridades Electorales y

Los Partidos Políticos

Los Partidos Políticos tienen origen distinto, en el año de 1976 cuando se inicia el proceso de la Reforma Política-misma que concluye en Reformas Constitucionales, entre las que destaca, la adición a la Constitución para que aparecieran los Partidos Políticos .

En su Artículo 41. Párrafo II del Código antes citado (44)

(44) .- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Los Partidos Politicos son entidades de interes publico y tienen como finalidad el promover la participacion del pueblo en la vida Democratica, contribuir a la representacion Nacional y como organizacion de Ciudadanos, hacer posible el acceso de estas al ejercicio del Poder Publico .

Con motivo de esta Reforma, se legisla la Ley Reglamentaria que se denominó Ley Federal de Organizaciones Politicas y de Procedimientos Electorales, que estableció a los Partidos Politicos con un registro condicionado que depende del resultado de las elecciones nacionales .

Conforme al Articulo 20 de la citada Ley, dispone éste que los Partidos Politicos Nacionales son formas tipicas de Organizaciones Politicas en el cumplimiento de sus funciones y contribuyen a integrar la voluntad politica del pueblo y es auxiliar de la representacion nacional .

La acción de los Partidos Politicos es propiciar la articulacion social y la participacion democratica de los Ciudadanos promoviendo la formacion ideologica de sus militantes y coordinando la acción politica conforme a sus principios y programas, mismas que son discusiones de interes comun y de libertad sobre objetivos nacionales .

Esta Ley abrogó la Ley Federal Electoral del año de 1977 la cual contenia una definicion de Partido Politico Nacional, misma que se definia en su Articulo 17 de la siguiente

manera :

" ... Son asociaciones instituidas en los términos de esta Ley, integradas por Ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos, para fines electorales de educación cívica y orientación política ... "

Los Partidos Políticos concurren a la formación de la voluntad política del pueblo, comparten en las organizaciones electorales la responsabilidad del proceso electoral y de vigilar que se desarrolle el mismo conforme a los preceptos Constitucionales y en los términos de ésta Ley .

Esta Ley Federal Electoral a su vez sustituyó a la Ley Electoral Federal del año de 1951 que también incluía la definición de Partidos Políticos de la siguiente forma :

" ... Son asociaciones constituidas conforme a la Ley, misma que se basa en el Artículo 9 Constitucional ... "

Su distinción es que se constituye en una asociación para alcanzar el Poder Político .

Anteriormente la Ley Federal de 1946 los definía de la siguiente manera:

" ... Asociación de Ciudadanos Mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos políticos para fines electorales y de orientación política y son auxiliares de las Organizaciones Electorales ... "

Otros elementos de los Partidos Políticos son :

- 1.- Su finalidad, que es la de obtener el Poder Político en entidades de interés público .
- 2.- Su educación cívica .
- 3.- La participación Ciudadana y por lo tanto, tienen derechos y obligaciones .

En los tiempos de Don Venustiano Carranza, se tenía el concepto de Partidos Políticos; que eran fundados en una Asamblea Constitutiva por cada 100 Ciudadanos por lo menos, aprobando un programa político y de Gobierno y actualmente se conoce con el nombre de documentos básicos, mismos que contienen :

- La Declaración de Principios
- Los Estatutos del Partido
- Los Programas de Acción .

La Ley de 1918 menciona también otro requisito; la autenticidad de las Asambleas las cuales deberían estar documentadas en un Acta formal ante los socios o ante un Notario Público .

Diversos autores afirman y consideran que es imposible hacer una clasificación precisa de los Partidos Políticos, porque todos adoptan una estructura uniforme para conseguir el Poder Político .

Maurice Duverquier (45) clasifica a los Partidos Políticos no por sus cualidades y su ideología sino, por la forma en como se estructuran y también menciona que hay dos clases de Partidos Políticos :

1.- Partidos de Cuadros

2.- Partidos de Masas

Los Partidos de Cuadros : Se integran con personalidades públicas .

Los Partidos de Masas : Buscan y se forman con grupos sociales, asociaciones, confederaciones y militantes adherientes, así como de los votantes simpatizantes de éstos . Forman sus militantes y por especialidades agrupan a clases sociales de ocupación determinada . Como ejemplo podemos citar a el Partido Revolucionario Institucional (F.R.I), que es un Partido de Masas que se ha atenuado .

La filiación a los Partidos Políticos debe de ser libre y voluntaria, es una prerrogativa del Ciudadano por la forma que se dio en el mes de abril de 1990 .

En nuestro régimen Presidencial el sistema que se utiliza es el de Partido Político de Masas .

También existen los Partidos o grupos mejor conocidos co

(45).- Instituciones Políticas y de Derecho Constitucional . Autor citado . Pág 85- 87 .

mo de presión, que tratan de obtener el Poder Político por medio de Organizaciones no Políticas, reguladas por una legislación distinta a la electoral, pero que constituyen una fuerza que presiona permanentemente a las Autoridades, sea el Ejecutivo, el Legislativo o el Judicial, todo ello para que favorezcan a sus intereses, como ejemplo podemos citar a los industriales o a la sociedad de mujeres en contra del aborto .

Requisitos de los Partidos Políticos :

Entre los requisitos se encuentran :

- A).- El número total de asociados
- B).- La celebración de asambleas
- C).- La declaración de principios
- D).- La base ideológica
- E).- El registro con la debida solicitud

A).- El número total de asociados, la Ley Electoral - menciona que como mínimo debe de tener 65,000 asociados y - que los Partidos Políticos deberían de tener 25,000 asociados en las dos terceras partes de las Entidades de la República, sin que en ningún caso sea menor a 65,000 .

B).- La celebración de asambleas sean Nacionales, Distritales o Estatales deberán en todo caso contener :

- 1) Que se formuló la lista de asistentes registrando todos sus datos y número de credencial de elector .
- 2) Que se levantaron dichas Actas de Asamblea ante un Notario Público .
- 3) Que se celebró la Asamblea Nacional y, previamente- deben de redactarse los documentos basicos que contienen la Declaración de Principios: el Programa de Acción y los Estatutos .

C).- La declaración de principios todos coinciden en que es lo más importante porque se obligan los Partidos Políticos a respetar la Constitución Política, las Leyes y las Instituciones que de ella emanen . Todo ello es similar a lo que hace un Servidor Público al tomar posesión de su cargo .

La Declaración de Principios debe contener también la mención de que el Partido se obliga a conducir sus actividades por medios pacíficos y que por la vía democrática lo hará, hay noticias de que algunos Partidos Políticos no siempre lo hacen por ésta vía. Como ejemplo tenemos las marchas en las Ciudades, los plantones en los zócalos; los bloqueos en caminos y en algunos casos la toma de Palacios Municipales .

D).- La base ideológica del Partido Político debe de hacerse con las expresiones de las bases económicas, políticas y sociales, de aquí se dá y surge la figura del Partido Condicionado ya que deberá de mostrar ser representante de una corriente de opinión considerable, es decir como fuerza Política .

Los Estatutos deben ser formulados en las Asambleas, ya que éstos son el conjunto de medidas por las cuales el Partido va a realizar sus principios y alcanzar sus objetivos, igual que las propuestas que hacen los políticos para resolver problemas nacionales, todo ello con normas de educación cívica - electoral de sus afiliados .

E).- El registro con la debida solicitud y ante la aprobación de las Asambleas debe de llenarse y presentarse ante la Autoridad Electoral .

Los Estatutos deben de contener :

- A) Denominación de Partido
- B) Ser exentos de alusiones religiosas o raciales
- C) Sus procedimientos de filiación libres y colectivos
- D) Procedimientos internos para nombrar dirigentes

E) La mención de sus Organos Federal, Municipal, Distrital y Estatal

Aquí es donde se aplica también la Geografía Electoral .

Se hace la presentación de la solicitud de registro con los documentos aprobados en tiempo para su examen por el Organismo Electoral Supremo, que anteriormente era la Secretaría de Gobernación hasta el año de 1977, actualmente es el Consejo General del Instituto Federal Electoral .

Las Leyes Electorales indican el término para presentar dicha solicitud y que las Autoridades están obligadas a resolver sobre la misma . La regla general es por lo menos un año antes de la elección .

El Código Federal Electoral actual, establece que es una Ley Reglamentaria de Normas Constitucionales y por lo mismo detalla los Artículos de ésta, también es una Ley Orgánica porque crea Organismos Electorales, así como su Constitución, Funcionamiento y Facultades que se les atribuyen .

Reglamenta asimismo, los derechos y obligaciones Políticas de los Ciudadanos Mexicanos, así como la organización y funciones de los Partidos Políticos .

Regula además la función Estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los tres Poderes y de los miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Es reglamentaria de la función Estatal de organizar las elecciones, porque en el año de 1990 se precisó que la organización de las elecciones es una función estatal y éste, el Estado, es el moderador de una contienda que se juega conforme a la Constitución y a las Leyes. Los Partidos Políticos son los jugadores.

Actualmente se toma y considera a los Partidos Políticos como parte de las Autoridades Electorales del Instituto Federal Electoral en el Consejo General.

Se considera también, como el reglamentar las Normas Constitucionales para impugnar la legalidad de las Actas y las resoluciones electorales, es por lo anterior reglamentaria de los principios políticos electorales de la Constitución.

El motivo fundamental de las elecciones es mantener vigente el Sistema Político Electoral Nacional así como sus Instituciones, claramente se demuestra la relación con el Artículo 136 Constitucional.

D) DERECHO COMPARADO A NIVEL NACIONAL

Observando como se relaciona a nivel Nacional el entorno Electoral con las Constituciones de cada Estado, se desprende de la importancia del Derecho Electoral. (46)

(46). - Derechos del Pueblo Mexicano . Tomo V . pag 157
Camara de Diputados, México 1967.

1.- Baja California

Artículo 9 . = Son obligaciones de los Habitantes del Estado .

Fracción II . = Si además de mexicanos, son Ciudadanos los contenidos en los Artículos 31 y 34 de la Constitución General de la República y los que señala la presente Constitución .

2.- Colima :

Artículo 12 . = Son obligaciones del Ciudadano Colimense .

Fracción I . = Los que determina el Artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .

Fracción II . = Tomar las armas en defensa del Estado .

3.- Hidalgo :

Artículo 9 . = Son obligaciones del Ciudadano del Estado .

Fracción I . = Alistarse en la Guardia Nacional, con excepción de las mujeres .

Fracción II.= Votar en las elecciones populares -
como lo dispone la Ley .

Fracción III.= Desempeñar los cargos de Elección -
Popular .

Fracción IV.= Inscribirse en el Padrón Municipal-
respectivo .

4.- Oaxaca :

Son obligaciones del Ciudadano :

Fracción I.= Votar en las elecciones populares .

Fracción II.= Inscribirse en el padrón Electoral-
de su Municipio .

Fracción III.= Desempeñar los cargos de elección -
popular, funciones electorales y -
las de Jurado .

Fracción IV . = Opinar en asuntos políticos y for -
mar parte activa en la cosa Pública
en la esfera de sus facultades y -
con los límites que fije la Ley .

Fracción V . = Formar parte de la Guardia Nacional
para la defensa del Territorio y de
las Instituciones de la República y

del Estado, en los términos que -
criban las Leyes .

E) DERECHO COMPARADO A NIVEL INTERNACIONAL.

En el ámbito Internacional, se dá también la figura del Proceso Electoral y como en todo régimen de Derecho, es conveniente conocer algunas legislaciones de otros Países, antes de entrar al análisis de uno en lo particular, como lo es el País de Dinamarca . (47) la cual se señala más adelante, es conveniente comparar con otros .

1.- Brasil

Artículo 133.- El alistamiento y el voto, son obligaciones para los brasileños de ambos sexos, salvo las excepciones - previstas en la Ley .

2.- Cuba

Artículo 97 .- Se establece para todos los Ciudadanos Cubanos, como derecho deber y - función el sufragio Universal igualitario y secreto .

(47). - Se hace mención solo de algunos países, no de todos los que contempla la obra Derechos del Pueblos Mexicano. Tomo V, pág 374 y subsecuentes. México. 1967.

4.= República Española

Artículo 36 .= Los Ciudadanos de uno y otro sexo --
mayores de 23 años, tendrán los mis
mos Derechos Electorales conforme a
lo que determinen las Leyes .

5.= República Popular de China

Artículo 103.= Todo Ciudadano de la República Popu
lar China, tiene el sagrado deber --
de defender a la Patria .

6.= De la Extinta Unión de Repúblicas Socialistas So- vieticas

Artículo 133.= La defensa de la Patria, es un de --
ber sagrado para todos los Ciudadada-
nos de la U.R.S.S. .

E.1) HISTORIA DE DINAMARCA

Profundizar de verdad en la Historia de otro País como
en este caso el de Dinamarca, no resulta atractivo para mu
cha gente, pero el retroceder varios miles de años nos --
sirve para lograr el objetivo que nos ocupa en un breve y
agradable viaje por el pasado de Dinamarca .

En la antigüedad, los habitantes de Dinamarca en la edad de piedra, de alrededor de 8.000 a 1.500 A. de C., vivían de la caza y poco a poco también de pequeñas labores agrícolas, y por todo el País han sido encontrados rastros de ellos y de sus poblados . (48)

Enterraban a sus muertos en dólmenes (tumbas), compuestos generalmente por varias piedras dispuestas verticalmente, coronadas por una enorme piedra a manera de dintel, como puede observarse hoy en día en la historia y en los campos de este País .

El bronce llega a Dinamarca alrededor del año 1500 A. de C., procedente del sur de Europa, armas, ornamentos y ofrendas de culto podían ser realizados a partir de este material de una manera mucho más artística de la que permitía el pedernal .

Una de las piezas maestras es el Carro del Sol, que data de alrededor del año 1500 A. de C., en el que aparece un disco parcialmente dorado representando el sol, dador de vida, tirado por un caballo de bronce .

El carro usado como un ex-voto al sol, fue enterrado en un pantano en Selandia, donde fue descubierto en 1902 .

También se han encontrado instrumentos musicales que al-

(48). -Para profundizar en la historia ver Libro de Historia de Dinamarca Embaiada de Dinamarca en México, 1991.

parecer son los más antiguos del mundo . Son cuernos de -
bronce elegantemente curvados, tienen entre 1, 2 y 5 metros
de largo de boquilla ó bocina .

Se han encontrado un total de 31 lures y muchos de ellos
están también conservados que todavía pueden usarse para to-
car, como se hace en ocasiones festivas .

La Edad de Bronce fué seguida por la de Hierro a partir-
del año 500 A. de C. . Se fabricaron herramientas mas efec-
tivas para cultivar la tierra y comenzaron a producirse los
primeros asentamientos rurales .

Pero primero y sobre todo, el hierro proporcionó los me-
dios para conseguir armas cada vez más fuertes y abundantes
lo que estimulo a los daneses de aquellos tiempos a empren-
der los caminos de la guerra, hecho que culminó varios sig-
los después con las expediciones a Inglaterra y Normandía,-
una vez adquirida la capacidad de construir barcos aptos pa-
ra navegar .

Sobre estos tiempos de la Edad Vikinga los daneses sue-
len hablar con cierto orgullo, quizá porque Dinamarca expe-
rimento un breve período de poderío entre el año 1013, cuan-
do los Vikingos conquistaron toda Inglaterra durante el rei-
nado del Rey Danés " CANUTO EL GRANDE " y el año 1035 .

En el último siglo de la época Vikinga, cuando tuvo lu-
gar la conquista de Inglaterra, se establecen los fundamen-

tos de lo que hoy conocemos por el Reino de Dinamarca .

" GORM EL VIEJO ", es considerado el primero de los Monarcas daneses, que reinó en la primera mitad del siglo X, y murió alrededor del año 940 .

Fue sucedido por su hijo, con el curioso nombre de " HARALD DIENTE AZUL " .

Fue este Rey quien dejó su marca indeleble en la historia de Dinamarca por la erección de una Piedra Runica sobre el Túmulo de sus padres en Jelling, en Jutlandia Oriental, en aquel tiempo Sede Real y hoy pequeño pueblo .

En esta piedra se puede leer una inscripción en la cual el Rey rememora a sus padres y se muestra particularmente orgulloso de haber unificado Dinamarca y por haber cristianizado a los Daneses .

Frecuentemente se alude a esta piedra como el certificado de nacimiento del Reino de Dinamarca y todavía hoy mil años después, se contempla con veneración Nacional .

Las inscripciones en las piedras de Jelling, porque en realidad hay dos, están en caracteres Rúnicos, un alfabeto que se extiende desde la Europa Central y Meridional hasta los Países Nórdicos . Con sus líneas de casi igual dimensión, estos caracteres eran los más adecuados para ser tallados en piedra y más de un centenar de piedras Rúnicas han sido encontradas en Dinamarca, erigidas en memoria de -

mueritos ilustres. el Rúnico fué reemplazado por el Latino -
hacia el año 1100 .

Como se observa en la piedra de Jelling, el cristianismo
había llegado a Dinamarca traído por el monje frances ANS -
GAR, llamado el Apóstol del Norte . Hoy en nuestros días se
encuentran alrededor de 2000 iglesias rurales construidas -
con piedras talladas por los campesinos, se encuentran muy-
próximas unas de otras, normalmente encaladas y construidas
en lo alto de una colina, dando un caracter muy típico al -
paisaje 700 u 800 años después de su construcción .

En muchas de ellas se pueden encontrar muros y bóvedas -
adornados con frescos medievales representando ángeles y -
diablos, así como fieras terribles en combinaciones grotes -
cas, simbolizando la corrupción de la vida terrenal .

La sucesión de Reyes daneses abarca desde el mencionado
" GORM EL VIEJO y HARALD DIENTE AZUL ", hasta la Reina Mar-
garita II la cual perdura y en la actualidad cuenta 54 nom-
bres .

Naturalmente no todos estos Monarcas han merecido la mis-
ma importancia, ni en la historia ni en la conciencia de -
los daneses .

Entre los más destacados están la Reina Margarita I (de
1387 a 1412), que unificó Dinamarca, Noruega y Suecia en -
el año de 1397; el Rey Christian IV (de 1588 a 1648), que

tuvo poca suerte en sus campañas, pero que fué un constructor apasionado que ha dejado su huella en la Capital con muchos edificios nobles, por ejemplo : El Castillo de Rosenborg, La Bolsa y la original Torre Redonda en el mismo corazón de la Ciudad .

Cierto grado de veneración también rodea a Federico VII (de 1848 a 1863), quien tuvo la visión de comprender que corrían nuevos aires y renunció a alguno de sus poderes absolutos al firmar la actual Constitución Danesa que data de 1849 .

La desafortunada participación danesa en una serie de guerras produjo una drástica disminución de la extensión del País . Las más costosas fueron una serie de guerras con la vecina Suecia que culminaron a mitad del siglo XVII, con la invasión sueca de toda Dinamarca y el sitio de Copenhague .

La breve guerra contra Austria y Prusia en 1864 dió como resultado la cesión a Alemania de dos poblados con sus 200-mil habitantes de población danesa hasta que la parte norte fué devuelta a Dinamarca en 1920 como consecuencia de la derrota de Alemania en la Primera Guerra Mundial (A pesar de que Dinamarca no había participado en ella) .

Durante la Segunda Guerra Mundial, el 9 de abril de 1940 la Alemania Nazi invadió Dinamarca y Noruega, después de una breve contienda en la frontera, el Gobierno de Dinamar-

ca ordenó el cese de la resistencia e intento llegar a arreglos con las fuerzas ocupantes para asegurar a Dinamarca, de la mejor manera posible, y logró el derecho a voz propia en los asuntos internos . Pero la creciente interferencia alemana, con exigencias inaceptables, condujeron a una ruptura definitiva entre los daneses y los alemanes el 29 de agosto de 1943 .

Para entonces el movimiento de resistencia danés se había organizado y en las últimas fases de la ocupación, se incrementó el número de actos de sabotaje dirigidos, principalmente contra los medios de producción y transporte pro alemanes . Numerosos miembros de la resistencia fueron capturados por los alemanes y enviados a campos de concentración en Alemania junto con gran parte de las Fuerzas de Policía danesas .

Un total de 7.000 judíos daneses fueron trasladados clandestinamente a la Suecia neutral ante el temor de una persecución alemana .

Unos 200 barcos daneses, que el 9 de abril de 1940 se encontraban fuera del territorio danés, navegaron al servicio de los Aliados durante toda la guerra y muchos marinos daneses perdieron su vida a causa de los ataques con torpedos y otras acciones bélicas .

Al final de la guerra, Dinamarca fue reconocida como Nación Aliada y se encuentra entre los fundadores de las Naciones Unidas y desde entonces, como miembro de la OTAN (ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE) y la CEE (COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA). Ha encontrado un lugar firme en la política de cooperación de la Europa Occidental

E.2) DERECHO A LA LIBERTAD DE 1849

El 5 de junio de cada año, los daneses celebran su día de la Constitución . La Bandera Nacional se iza y conocidos políticos proclaman en reuniones al aire libre los meritos de la Constitución sobre la que descansa la Democracia danesa .

En base a la Constitución danesa está que: " todo danés de más de 18 años tiene el poder de influir en la Gobernación del País, al depositar su voto el día de las elecciones" Con esto el Ciudadano tiene garantizados una larga serie de derechos individuales en los capítulos de la Constitución .

" La Libertad personal es inviolable ", establece la Constitución .

" De ninguna manera un Ciudadano danés podrá ser privado de su libertad por sus convicciones políticas y religiosas ó por sus orígenes " .

También establece que :

" Cualquier persona es libre de publicar sus ideas por medio de la imprenta, por escrito y oralmente y solo podrá ser declarado ante los Tribunales como responsable . La censura y otras medidas preventivas nunca podrán ser introducidas de nuevo . "

Esta Constitución fué adoptada ya el día 5 de junio de 1849, (49) su objeto fundamentalmente fué el de establecer un nuevo marco para gobernar Dinamarca .

Era el despertar del fuerte impulso político de muchos de los pueblos de Europa de los años 30 y 40 del siglo pasado y una especie de revolución incruenta en Dinamarca, y dejó claro que habían pasado los tiempos del poder absoluto de la Monarquía que había prevalecido hasta entonces . Y fué con un fuerte suspiro, si hemos de creer en los historiadores, como el Rey " Federico VII de Dinamarca ", puso su nombre en la nueva Constitución según la cual, la Monarquía tendría que compartir el Poder con los representantes elegidos por el pueblo en el Parlamento y el Gobierno .

Posteriormente, la Constitución ha sido reformada en cuatro ocasiones, la última fué en 1953, cuando la hasta entonces Cámara Alta fué abolida y se introdujo la sucesión femenina al Trono .

(49) . - The Constitution Act. June 5 1901, de facto and 1953 de Jure. (actualmente sigue vigente con pocas modificaciones de forma no de fondo) .

Pero la Constitución de 1849, con todos sus principios - fundamentales todavía forma la base de la gobernanación del - pueblo danés, esto a pesar de que el Rey " Federico VII ", - hace ya tantos años cedió la mayor parte de su poder, la - Monarquía perdura todavía hoy en Dinamarca, pero la forma - de Gobierno es, en palabras de la Constitución : " Una Monar- quía limitada, fundada en la Constitución . "

La estipulación fundamental de la Constitución establece:

" La potestad Legislativa reside en el Rey y el Parla- mento conjuntamente, la Autoridad Ejecutiva en el Rey- y la Judicial en los Tribunales de Justicia . "

Esto en la práctica, se traduce en que toda Legislación- es elaborada y aprobada por el Parlamento, pero no se con- vierte en Ley hasta que no sea firmada por la Reina; y en - que la Reina delega sus Poderes Ejecutivos en los miembros- del Gobierno, que son responsables ante el Parlamento . La- Reina no tiene poder político y está exenta de toda respon- sabilidad .

El principio de Gobierno de la mayoría Parlamentaria, es tá en vigor " de facto " desde 1901, pero no ha sido " de - jure " hasta las últimas enmiendas de la Constitución en el año de 1953, en que se estableció que " ningún Ministro pue- de permanecer en su puesto despues de que una mayoría Par - la mentaria haya expresado un voto de censura " y que de un

voto de censura contra el Primer Ministro significa que tiene que presentar la dimisión de su Gobierno a la Reina, si no se convocan nuevas elecciones .

Cualquier cambio en la Constitución ó en la edad de Voto debe ser sometido a Referendum. lo que también debe ocurrir en aquellas ocasiones en que ciertos Poderes, normalmente - confiados al Parlamento y al Gobierno, tienen que ser transferidos a Autoridades extrañas al Reino .

Tal Referendum fué convocado en 1972 cuando Dinamarca se incorporó a la Comunidad Económica Europea y en 1986 cuando Dinamarca aceptó cambios en el tratado de Roma, (por el - que se constituyó la Comunidad) y a la adopción de una nueva declaración de cooperación en Política Exterior entre - los Estados de la Comunidad Económica Europea .

Los daneses hoy en día contemplan los derechos democráticos de la Constitución de 1948, como normales e inalienables y su valor real se comprende cuando se establecen comparaciones con otros Países donde no existe la misma concepción de la libertad .

Los daneses sufrieron una cruel lección sobre el valor - de la libertad cuando los alemanes ocuparon Dinamarca de - 1940 a 1945 y no fue sorprendente que la festividad del día 5 de junio celebrada durante aquellos años fuera recibida - con excepcional apoyo popular .

En relación a los Artículos Constitucionales vemos en el Capítulo de la Legislatura (50) lo siguiente :

El Parlamento. a partir del Artículo 28 que menciona - que no serán más de 179 miembros los que integren éste Parlamento .

En el Artículo 29. se menciona que: cualquier sujeto domiciliado permanentemente en el Reino y que tenga edad adecuada para votar podrá hacerlo en las elecciones. siempre y cuando no haya sido declarado incapaz de asumir sus propios asuntos .

La edad calificada para votar será determinada por el Referendum contenido en el acta del 25 de marzo de 1953. que como anteriormente observamos es de 18 años. asimismo vemos que el Ciudadano elector puede ser elegido en voto pasivo - para ocupar un cargo en el Parlamento excepto que haya sido condenado por un acto por el cual ante los ojos del público lo haga indigno de ser miembro de éste .

Las Características del voto son secreto. directo y general. estas son en los mismos conceptos que se tienen en - nuestro País. que están consagradas en la Carta Magna, así como en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales .

(50). Parte IV de la Constitución de Dinamarca. artículos del 28 al 34 .

Se elige también, por el Sistema de Formulas que son Un-Propietario y Un Suplente que en Dinamarca se le denomina - Sustituto, el tiempo del cargo es por un periodo de 4 años.

El mismo Parlamento se convierte en Colegio Electoral toda vez que determina la validez de la elección de cualquier miembro y decidirá si un miembro ha perdido su elegibilidad o no, de acuerdo a los requisitos que establece la misma - Ley .

Las reglas del procedimiento para la instauración del - Parlamento se encuentran ubicadas en la parte V del Artículo 35 hasta el Artículo 41. Lo relacionado al Referendum se encuentra ubicado en los Artículos 42 y 43 de la misma Acta - Constitucional incluyendo la Geografía Electoral . (51).
(Ver anexo tres)

E.3) UNA AMPLIA REPRESENTACION PARLAMENTARIA

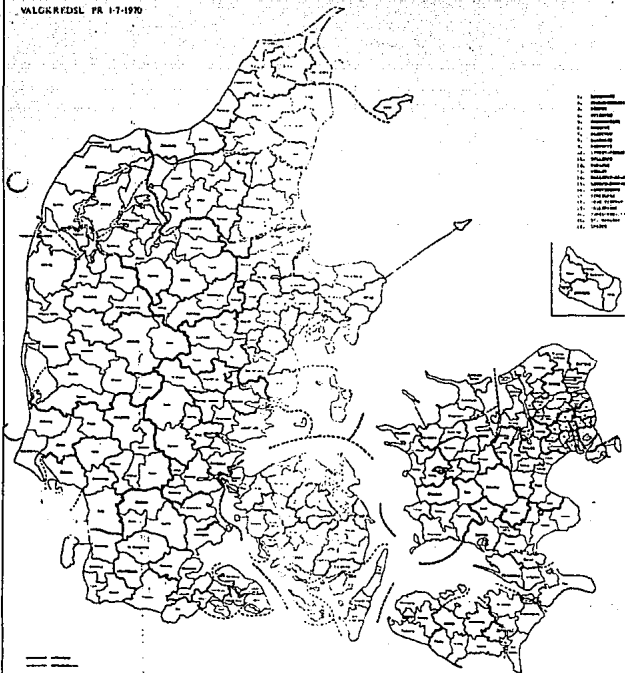
Quando hay asuntos vitales en el orden del día del "Folketing" (Parlamento de Dinamarca) y los líderes Políticos-empresarios emprenden una dura lucha millones de daneses están pegados a sus pantallas de televisión como si del mejor acontecimiento deportivo se tratara .

(51) . - Dinamarca en Cifras. Embajada de Dinamarca en México. 1991.

THE DIVISION INTO COUNTY/METROPOLITAN CONSTITUENTS AND
NOMINATION DISTRICTS

ANEXO NUM. TRES.

VALGRUFDISL PR 1-7-1970



Además de los grandes debates, los daneses siguen con gran interés todo lo que ocurre en su Parlamento y una gran proporción de los modos del debate público en la prensa y en la televisión está inspirado por el juego político que rodea al trabajo del Parlamento .

Toda esta atención está centrada en las 179 personas que constituyen la Asamblea Parlamentaria, incluyendo dos de cada una de las regiones autogobernadas del Reino, las Islas-Feroe y Groenlandia .

Todos son elegidos por periodos de cuatro años por voto universal, directo y secreto, en cuya elección tienen derecho a votar todos los daneses de más de 18 años . En la práctica, sin embargo, sólo en dos ocasiones desde que la Constitución fue reformada en 1953, ha cumplido el Parlamento el periodo completo de cuatro años .

Desde 1953 la edad de voto ha ido bajando progresivamente desde los 23 años hasta la actual de 18 años .

Las mujeres han tenido derecho al voto desde 1915 y hoy 54 de los 179 Ministros del Parlamento son mujeres, un número que a los defensores de la igualdad femenina les sigue pareciendo pequeño .

Las elecciones al Folketing tienen lugar cuando la situación política lo hace necesario, o porque el Primer Minis -

tro desea someter el programa general de Gobierno o su posición en un asunto particular a la votación del pueblo, o porque se ha vuelto evidente que el Gobierno ya no posee una mayoría en el Parlamento y por tanto debe seguir la práctica normal de dimitir y convocar nuevas elecciones .

Cerca del 90 % del electorado participa en las elecciones de los 175 escaños disponibles (sin contar las representaciones de las Islas Feroe y Groenlandia), 135 son ocupados por los ganadores de los distritos electorales, mientras que los 40 restantes se reservan para la distribución entre los partidos que no han obtenido el número de escaños proporcional a la cantidad de votos que han recibido . De esta manera se beneficia especialmente a los partidos pequeños .

Cuando se convocan elecciones en nuestros días, hay muchos más Partidos que en otros tiempos . Antes de 1960 la Política danesa estaba dominada por cuatro Partidos que siguen existiendo, hoy modernizados y que comúnmente se denominan " los cuatro Viejos Partidos " ; son el Partido Social Demócrata (Socialdemokratiet), basado en el movimiento de los trabajadores, pero con otros muchos seguidores; el Partido Conservador Popular (Det Konservative Folkeparti), apoyado principalmente, por los empresarios, industriales y altos funcionarios ; el Partido Liberal (Venstre-Danmarks Liberale Parti), que tradicionalmente era el par-

tido de los agricultores, pero que ahora también ha ganado apoyo en las áreas urbanas y ; finalmente el Partido Radical Liberal (Det Radikale Venstre), el más pequeño de los cuatro viejos Partidos, y con apoyo, principalmente, entre los pequeños agricultores y los intelectuales urbanos .

Este patrón se rompió en 1960 cuando el Partido Socialista Popular (Socialistisk Folkeparti), un Partido de Ala izquierda del Socialdemócrata, emergió de las elecciones al Folketing . Y en 1967, uno más pequeño aun, el Partido del Ala izquierda, los Socialistas del Ala Izquierda (Venstresocialisterne) se funco como consecuencia de una escisión del Partido Socialista Popular . Ambos grupos reciben sus principales apoyos de los trabajadores industriales y de los universitarios jóvenes .

Las elecciones de 1973, las más dramáticas en la historia de la Política de Dinamarca hasta la fecha, y con ellos 11 Partidos consiguieron escaño en el Parlamento .

Lo más sorprendente fué, que el nuevo Partido del Progreso contra los impuestos (Fremskridtspartiet) ganó nada menos que 28 escaños . Otros Partidos nuevos eran los Demócratas del Centro (Centrum- Demokraterne), un grupo que se había salido del Partido Socialdemócrata y el Partido Cristiano Popular (Kristeligt Folkeparti) .

En las elecciones celebradas el día 10 de mayo de 1988,-

el Folketing quedo constituido de la siguiente forma : (52)

Partido Socialdemócrata	55
Partido Liberal Radical	10
Partido Conservador Popular	35
Partido Socialista Popular	24
Demócratas del Centro	9
Partido Cristiano Popular	4
Partido Liberal	22
Partido del Progreso	16

En 1982 se constituyó una coalición formada por el Partido Conservador Popular, el Liberal, el Demócratas del Centro y el Cristiano Popular, es decir, lo que se ha denominado " el Gobierno del trebol de cuatro hojas " .

Esta administración continuó en el poder hasta las referidas elecciones de mayo de 1988, en las que los Demócratas del Centro y el Partido Cristiano Popular, han tenido que dejar el Gobierno para ser reemplazados por el Partido Radical Liberal .

El Conservador Paul Schluter, ha sido Primer Ministro -

(52). - Información obtenida de el texto : La Política en Dinamarca . Embajada de Dinamarca en México . 1991 .

desde el año de 1982, mientras Uffe Ellemann Jensen de los Liberales ostenta la cartera de Asuntos Exteriores .

Un prominente político danés ha dicho sobre el esquema danés de votación lo siguiente :

" Nuestra elección por Representación Proporcional, la - cual es un muy ingenioso sistema matemático, que mu - chos votantes no lo entienden del todo y ni siquiera - los expertos quienes estan en la obscuridad, como quie - nes en efecto se benefician con sus votos " .

El resto de los aspirantes, de los cuales solamente uno o dos miembros del Folketing tiene clara cualquier visión del Sistema Electoral Danés .

Otra forma política de ver el final del spectrum Político danés será a lo mas, aproximadamente a 40 el numero de personas en toda Dinamarca quienes actualmente entienden el método electoral sea o no, grande o chico el número de expertos, no es la cuestión aquí .

El punto vital en todo lo narrado es : Que muy pocos sistemas electorales en el mundo occidental se pueden comparar al danés, con respecto a su complejidad y reconditez en el momento de ejercer su derecho al voto.

Su origen tiene que explorarse en la Historia Danesa, - precisamente mas en los eventos políticos alrededor del año de 1920, los cuales resultaron en la forma de votación cam -

biando la existencia danesa de una mayoría votante en miembros de individualidad de los Distritos electorales, (Fler talsvalg i enkeltmandskredse) como el Británico, el cual - consiste en un sistema de Representación Proporcional, conocido como Forholdstalsvalg .

El procedimiento intrincado puede ser visto simplemente como el precio que tiene que ser pagado en Dinamarca por - tratar de conseguir Justicia sistemática, proporcionalmente en la distribución de sedes, mientras que explora al mismo tiempo con anticipación, las normas de Distritos Electorales, así como una estrecha relación entre Candidatos y Distritos .

Como resultado de este objetivo dual, del sistema electoral caracterizado hoy, aún por la existencia de dos diferentes tipos de niveles geográficos de importancia para poseer las elecciones, de 3 a 4 formas en las cuales los candidatos pueden ser nominados en sus Distritos y además de este modo un complejo número de formas de designar a las personas elegidas .

Además para las diferentes fases de tabulación de votos, diferentes principios de distribución han sido tomados del procedimiento arsenal de Representación Proporcional .

Tan sólo una inspección razonable necesitaría mas espacio de lo que esta boleta permite . En su lugar nosotros haremos una breve presentación, con la finalidad de capacitar

a foraneos a seguir paso a paso una eleccion Parlamentaria Danesa .

Por otro lado, sirviendo como una base para un futuro estudio del Sistema Electoral y sus implicaciones Politicas, - nosotros tenemos que proceder siguiendo una eleccion Parlamentaria, por medio de diferentes etapas que concluiran con unos pocos comentarios sobre el debate de actualidad concerniente el método Danes de votación .

E.4) ANTES DE LA ELECCION

Antes de mantener una eleccion, por lo menos cinco Candidatos tienen que reunirse;

Primero.- Tiene que definirse quienes son los votantes

Segundo.- Se tiene que deteminar quienes están autorizados por la oficina Electoral para ser electos .

Tercero.- Se tiene que decidir cuantos serán electos - del todo .

Cuarto.- Tiene además que saberse en cuales áreas geograficas será elector y ;

Quinto.- Finalmente definir las reglas que se fijan -
bajo las cuales estaran de acuerdo los Can -
didatos .

En cuyos dominios, se presentan opciones que los votan -
tes tienen que considerar, la idea de estar disponible el -
día de la elección para confrontar al votante con una boleta
electoral en la cual indique claramente las alternativas
disponibles, la boleta de votación del votante sacada al -
azar (mostrada en ésta tesis como anexo cuatro) (53).

En esta etapa de elecciones no ocurren grandes complica -
ciones, el sufragio es igual y universal para todos los -
Ciudadanos daneses que tienen 18 años y residen en Dinamar -
ca, son enlistados para votar, excepto aquellos que han si -
do declarados Judicialmente incompetentes, en principio las
mismas personas para una significativa y relevante sede del -
Folketing que es la Asamblea y con la problemática y excep -
ción de aquellos quien han sido convictos de un acto en los
ojos del público de descalificable, ellos no podrán ser -
miembros de la Asamblea de acuerdo a la sección 30 del Acta
Constitucional .

La Constitución prevee para la elección en Dinamarca a -
175 miembros propios del Folketing, con reglas especiales, -
rigiendo una elección de dos miembros suplementarios de las
Islas Faroe y dos de la isla de Greenland .

(53). -" Política en Dinamarca. " Embajada de Dinamarca en
México, obra citada .

Estos 175 miembros en la Asamblea son distribuidos con anticipación entre tres áreas de elección dentro de las cuales el País es dividido (Copenhague, las Islas y Jutland) y estos 135 miembros Constitucionales son subdivididos entre 14 Condados Constitucionales y 3 Metropolitanos Constitucionales en Copenhague, levantando la elección del Sistema Electoral . La distribución es mayormente determinada por la población total y la densidad de población en el País esta continuamente en nuevos desarrollos demográficos .

Las elecciones danesas están completamente controladas y dominadas por los Partidos Políticos, solamente pocas personas serán candidatos como independientes y ninguno será elector .

Los Partidos Políticos normalmente nombran a un Candidato en uno de los 103 Distritos nominados dentro del cual el País está dividido, lo que sería en Mexico los Distritos Electorales y como una regla estos estan totalmente arriba del organismo del Partido local para decidir quienes son nominados .

Como quiera que sea, los Partidos Políticos ponen a lo largo del País y del sistema metropolitano Constitucional, un metodo llamado Parallel Nomination, que es una nominación paralela, los cuales se convierten en importantes tabulaciones de la elección .

En los años recientes, los Partidos Politicos han puesto Candidatos para la eleccion, los partidos que ya se encuentran representados ante la poblacion son automaticamente autorizados para nominar Candidatos y participar en la campana electoral, la que es parcialmente financiada por los fondos publicos especialmente atravez de la radio y la television . Los Partidos nuevos o que no estan representados se les otorgan estos privilegios solamente si un Partido puede reunir firmas que sumen el 1.175 % de los votos emitidos en la eleccion previa. por ejemplo : 19.000 votos .

En la practica, las organizaciones serias encuentran actualmente facil exceder este limite, vale la pena hacer notar que cada Partido que ha sido calificado en esta forma - tiene exactamente el mismo derecho al soporte economico en la campana electoral y tiene igual acceso a la radio y television estatal como los Partidos que ya estan representados ante la poblacion .

E.5) LA VOTACION

No es la eleccion en si misma la que es realmente complicada, la votacion la cual es organizada y supervisada por la Autoridades locales, es celebrada en pequenos Distritos imparciales, donde los votantes personalmente depositan sus cedulas de Votacion, usualmente en la escuela local. la votacion que es secreta, tiene lugar en una casilla protegida o resguardada con biombos. y la cedula marcada se deja caer

en una caja ó urna sellada . La tabulación subsecuente es -
hecha en la presencia de los representantes de los Distri -
tos y de los Partidos que también supervisan la votación en
si misma . La votación por correo es permitida si el votan -
te se encuentra imposibilitado para asistir personalmente a
las urnas .

La opciones de los votantes pueden ser vistas en la figu -
ra de votación típica, la que muestra una votación de algu -
no de los Distritos nominados en el Condado votante de Ar -
hus . Un votante puede emitir su voto en diferentes formas,
ya sea por un Partido, poniendo una marca cerca del nombre -
del Partido o por uno de los Candidatos del Partido, ponien -
do una marca cerca del nombre de la persona . Es posible vo -
tar ya sea por el Candidato que ha sido nominado en su pro -
pio Distrito o por cualquier Candidato constituido en el -
Condado Metropolitano . El elector atento notara que algu -
nos de los nombres han sido impresos en negrillas en la Cé -
dula y algunas veces el listado de los Candidatos es alfabé -
tico, y otras veces alfabético parcialmente y hasta también
aparentemente al azar . Encubiertas de bajo de estas dife -
rencias, las cuales difícilmente son advertidas por el vo -
tante ordinario, el día de la elección, son algunos de los -
muchos diferentes procedimientos de nominación que usan los
Partidos y los cuales son importantes en el decidir el re -
sultado de la elección . En otras palabras es en este punto
que el método electoral empieza a volverse complicado .

E.6) TABULACION DE LOS INFORMES Y
LA DISTRIBUCION ENTRE LOS PARTIDOS

Cuando la eleccion termina temprano en la noche , el -
conteo se empieza inmediatamente . Gracias a los modernos -
equipos electronicos, los resultados de la eleccion pueden -
estar disponibles en unas pocas horas, a parte de alguno de
los casos más complicados conectados con el voto preferen -
cial ó personal .

La cuenta es seguida con suma atencion por radio y la te -
levision .

En el registro de los resultados, la unidad geográfica -
más importante es el Condado Metropolitano Constituyente -
(Colegio Electoral) , es en este nivel que tiene lugar la -
primera distribucion de los asientos entre los Partidos Po -
liticos .

Con objeto de incrementar la proporcionalidad se usa un -
esquema de nivelacion el cual envuelve una distribucion sub -
secuente de 40 asientos suplementarios entre algunos de los
Partidos . Como esta fué adquirida a travez de la eleccion -
de enero de 1984 se ilustrará el siguiente procedimiento, -
despues de que los 135 asientos han sido distribuidos, la -
proporcionalidad completa no se logra todavia especialmente
porque algunos de los Partidos minoritarios no son lo bas -
tante fuertes en cualquier parte del Pais para ganar un -

asiento Constituyente, si los asientos fueran a ser distribuidos en completo acuerdo con el porcentaje de distribución de votos, la distribución de asientos sería completa .

La representación de los Partidos se asegura por encima de un cierto mínimo de clasificación, la más importante de estas reglas de entrada estipula que para obtener una participación de los asientos suplementarios, un Partido debe haber recibido cuando menos un 2 % de los votos válidos emitidos en todo el País, esta regla del 2 % es el umbral de entrada, después de haber sido determinados cuales Partidos exceden los límites de las reglas de acceso se efectúa un cálculo de la distribución proporcional de los asientos entre estos Partidos y los asientos suplementarios son prorrateados en tal forma que la distribución fraccionada de los asientos Constituyentes es nivelada, por lo anterior los Partidos de mayor fuerza lograron una sobre representación.

Por lo anterior queda solamente por ser determinado cuales Candidatos han sido elegidos por cada Partido .

E.7) LA ELECCION DE CANDIDATOS

La mayoría de los Países que tienen las elecciones por Representación Proporcional tienen en general bastante e imparcial votación, los Partidos habiendo listado un clasificable número de Candidatos en las votaciones y los Candida-

tos. son elegidos en el orden de preferencia en el cual los Partidos los han colocado en las cédulas de votación .

Existen en Dinamarca tres diferentes métodos de designar Candidatos, estos tres métodos definen la libertad de acción de los Partidos y proveen al votante con una estructura mental para guiarlo en el momento de la votación .

La Primera es : Poner cada Partido un Solo Candidato en cada Distrito de designación dentro de un Condado Metropolitano Elector, así los electores votarán conscientemente por el Candidato unico .

La Segunda es : La llamada de los Partidos de izquierda que consiste en nombrar a un Candidato y al Partido en una misma fórmula para que el elector pueda votar por ellos sin tener problemas. lo negativo de este metodo es que a la hora del computo no se sabe si se voto por el Candidato o por el Partido y la designación ya no sería hecha por el elector sino por el dirigente del Partido .

La Tercera es : La llamada designación paralela de fórmula Candidato Partido, Partido Candidato

to, lo que dá al votante una influencia potencial más grande puesto que un voto personal beneficia al Candidato y así - en forma indirecta beneficia al Partido en los territorios que han sido distribuidos los Candidatos en la proporción exacta .

E.8) PROCEDIMIENTO DE VOTACION POR DISCUSION

La Representación Proporcional es una de las menos discutidas de las Instituciones Politicas danesas. mas de 60 años han transcurrido desde que el presente esquema de votacion fue introducido y solamente detalles menores han sido cambiados desde entonces . Ningun Partido quiere seriamente por mas tiempo la vuelta al voto mayoritario, es también - aceptado que el sistema es complicado y dificil de entender para ambos votantes y Candidatos .

El tema que a veces causa discusion es la nombrada REGLA DE ENTRADA, ya que hay Partidos que manifiestan que apenas pueden completar el 2 % que se requiere para ser un Partido con registro definitivo y con presencia ante el público - elector y la corriente opuesta que manifiesta, que debe disminuirse el 2 % y aumentarlo al 5 % como se hace como limite minimo en Alemania Occidental y se argumenta que los Partidos mas pequeños en la Politica danesa no garantizan la estabilidad del Gobierno ni de las Instituciones .

Esta inestabilidad a traído discusiones como se realizaron en las elecciones en el año de 1973, ya que no se pudo prevenir la incursión de nuevos Partidos minoritarios en el Congreso, en dicha elección se debilito a muchos de los Partidos, tanto que ellos no estuvieron por más tiempo, pedir reglas más rigurosas de entrada .

Finalmente el Partido del Progreso hasta la elección del año de 1984 se ha opuesto a la regla de admisión de cualquier índole, sin embargo puede predecirse que el sistema único Electoral Danés, permaneciera intacto en los años porvenir, parecerá imposible. Incomprensible para todos los votantes y la mayoría de los Políticos, pero este retenera el principio de la proporcionalidad, tan consagrado en la Política danesa mientras hacen posible el preservar la ilusión de un enlace entre los votantes en el Distrito y el Candidato Distrital, esto es un enlace con las bases, la mayoría de los daneses parecen pensar que este complicado sistema de votación hace lo mejor en todos sus conceptos .

E.9) BIOGRAFIA DE LA REINA MARGARITA II DE DINAMARCA

La Reina actual de Dinamarca es un alto ejemplo contemporáneo de la más antigua Monarquía del mundo con los lazos ancestrales que se extienden mil años atrás . (54) .

La Reina Margarita II llegó al trono en 1972, cuando a -

(54) . - Apuntes sobre Dinamarca : La reina Magarethe II. Embajada de dinamarca en México. 1971.

los 31 años de edad, siguiendo las nuevas normas establecidas en el año de 1953, sobre la sucesión femenina, sucedió a su difunto padre el Rey Federico IX, con la sola excepción de la Reina Margarita I (1375 - 1412), todos los demás Monarcas habían sido varones .

Aquella simpática e inteligente joven Princesa rompería con 560 años de supremacía del varón en la Monarquía Danesa lo que fué saludado por la gran mayoría del pueblo Danés como la inauguración de una nueva era, con derechos iguales para el hombre y la mujer .

Es una persona que se preocupa por las obligaciones y los problemas que preocupan al Ciudadano medio, transmite mensajes por radio y televisión y apela a la compasión y a la benevolencia de los más débiles de la sociedad .

La Reina Margarita II, nació el 15 de abril de 1940, el acontecimiento ocurrió exactamente una semana después de que los Alemanes ocuparan Dinamarca y el nacimiento de la Princesa fué visto por muchos daneses como un rayo de luz en la obscuridad, tiene diversos estudios entre los que destacan la historia, la política, la economía y la arqueología en donde ha participado en diferentes foros con éxito, está casada con el joven Conde francés Henri de Laborde de Monpezat, que era adjunto de la Embajada Francesa en aquel País, se casaron en 1967 y procrearon dos hijos de nombres Frederik y Joakim, los cuales terminaron el bachillerato y

están realizando estudios en el Consejo de Estado al lado de su madre para hacerse cargo del Trono como sucesores .

F) CREDENCIAL PARA VOTAR

En nuestro sistema electoral encontramos que con fundamento en el Artículo 164 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (SS) los requisitos que deben contener la credencial para ejercer el sufragio en los Comicios sean Federales o Locales .

En los ajustes que se han hecho a esta identificación en la publicación del Diario Oficial de la Federación, de fecha 20 de julio de 1992, sale la publicación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el modelo de la nueva credencial para votar con fotografía, detalla concretamente las características de esta credencial, todo ello mediante convocatoria hecha a nacionales y extranjeros de un concurso con el objeto de obtener propuestas de solución que satisfagan la problemática planteada por el Instituto . En el acuerdo Segundo menciona que el modelo de credencial será utilizado para procesos electorales Federales a partir de los Comicios de 1994 y sustituirán a las credenciales emitidas para el pasado proceso electoral de 1991 . En el acuerdo Tercero es donde ordena la publicación del mismo en el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Tomo CDLXVI (SS) . - Legislación mencionada México 1991. I.F.E.

Número 14. esperemos que esta si sea útil, tanto como identificación. como para un proceso electoral verdaderamente - democrático. (podemos observar el modelo en el anexo cinco)

Otra aportación que sería muy util al Sistema Electoral es la creación de una Dirección de Servicios de Interpretes y Traductores a fin de que en las zonas indigenas de nuestro pais puedan tener. estos. un acceso a las elecciones y exista así una mayor participación civica - electoral para beneficio de Nuestra Nación .

CONCLUSIONES

- 1 .- Considero que el Derecho Electoral en nuestro País ha emprendido un largo viaje hacia la Democracia y se ha logrado un avance significativo desde la Constitucion de Cádiz hasta nuestros dias. pero falta todavia mucho camino por recorrer, quizá una manera de lograr este objetivo seria el imponer de manera contundente el votar en las elecciones .
- 2 .- De la misma manera se sugiere el hacer obligatorio el que todo Ciudadano tenga su credencial de elector para poder emitir su sufragio y a la vez que ésta obligación sea fundamental a la par del Servicio Militar Nacional .
- 3 .- En caso de no emitir el Sufragio respectivo en las elecciones. ya sean Locales o Federales. implementar una sancion. ya sea administrativa o inclusive civil. para que aquel Ciudadano que no emitió su Voto se haga acreedor de ella .

4 .- Se ha logrado un significativo avance en nuestra Reforma Política Electoral, al haberse hecho realidad en el año de 1990 el Instituto Federal Electoral, así como el Tribunal Federal Electoral, en el año de 1991 toda vez que es un Organismo Autónomo que concretamente se dedica a la organización, desarrollo y cumplimiento cabal de un proceso electoral, como lo indica y lo manda la Constitución Federal .

5 .- Es aplaudible la Reforma antes mencionada, toda vez que la Secretaría de Gobernación, por el cúmulo de actividades que tiene de índole Nacional, tenía como carga mayor, el organizar y decidir en forma administrativa el desarrollo de una elección Local o Federal .

6 .- Los Partidos Políticos han avanzado, con Base en las Reformas que se han dado a través de la Historia Contemporánea, en la pluralidad, en la concertación y en la afinidad de intereses, toda vez que, como se desprende de las elecciones celebradas en los años de 1988, 1990, 1991 y las celebradas en el presente año, se ha mostrado un diálogo abierto con intereses de mejorar políticamente en el interior y exterior de los-

mismos diálogos y en beneficio de nuestra Patria .

7 .- La emisión de las boletas electorales, atinadamente corresponde al Instituto Federal Electoral, ya que se maneja siempre el " fraude electoral " por la emisión de las mismas, ya sea por la Secretaría de Gobernación o por el Partido en el Poder, que afortunadamente hasta la fecha nos ha dado paz y libertad en nuestro País, como anteriormente se creía que eran manejadas a capricho de estas dos Instituciones Políticas antes mencionadas .

8 .- La Administración del Poder actual, se ha esmerado de una manera puntual y precisa al invitar a los Partidos Políticos y a sus dirigentes, a que busquen el voto del Ciudadano de una forma conciente, transparente y siempre buscando la voluntad popular tal y como se ha hecho a través de la Historia, tratando siempre de buscar la Soberanía Nacional .

9 .- Debemos de aprender de otros Países como Dinamarca y de Europa, que el concepto de Soberanía

es vital e importante en la vida de los mismos Ciudadanos que para esto ellos invierten, tanto la iniciativa privada como el Gobierno en transmitir las elecciones y sus acontecimientos en todos los aspectos por televisión, prensa y radio, toda vez que dicha información merece llegar a todo Ciudadano y ello no tiene precio alguno .

10.- Nuestra representación como Ciudadanos se encuentra totalmente demostrada en la pluralidad de ideas que fluyen en el seno del Congreso de la Union y de la Asamblea de Representantes en el caso del Distrito Federal .

11.- Opino que deberían de instalarse urnas transparentes en todo proceso electoral, así como un control más estricto en cada casilla electoral como por ejemplo una cámara de video o bien un circuito cerrado de televisión, de manera tal que sea posible ver que las elecciones se desarrollan conforme a la Ley y en un ambiente de paz y si se perturbara el orden de la votación se consignara a los ocasionantes de éste .

12.- De igual manera se sugiere la creación de una Dirección Nacional para el control y vigilancia en el proceso electoral con facultades para poder presentar querrelas o denuncias ante el Ministerio Público Federal, en nombre y representación del Instituto Federal Electoral. Así como la creación de una Dirección de Servicios de Interpretes y Traductores, a fin de que en las zonas indígenas de nuestro país puedan tener, éstos, un acceso a las elecciones, y cumplir así con la Democracia absoluta .

13.- Permitir que la Credencial de elector sea utilizada para poder realizar otros actos, ya sean públicos o privados, que sea reconocida como identificación por todas las Autoridades civiles o administrativas, en todo el territorio Nacional .

14.- Seria benéfico que las Autoridades Electorales, cuenten con un padrón confiable y visible a los Ciudadanos que puedan y deban emitir su voto y establecer un breve lapso de tiempo para sus correcciones si las hubiere, toda vez que siempre al Ciudadano Mexicano le gusta dejar todo para el último día y sólo será el interesado en emitir

tir su voto el que acuda en tiempo para alguna-
ciación .

15.- Por último y lo que se considera más importante
es el fomentar las elecciones en los niños des-
de la escuela primaria, con una clase que sea -
una especie de juego, pero que en realidad sea -
una formación en ellos del hábito de practicar -
la Democracia con sus Obligaciones y Derechos -
para con la Patria y con la Humanidad y sean el
fruto de una semilla que se germina con tiempo
y constancia para que en el futuro sea costum -
bre el ir a emitir su voto con responsabilidad.

" POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU "

B I B L I O G R A F I A
G E N E R A L

- - - Apuntes sobre Dinamarca. Cronicas de Dinamarca .
Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca, en co-
laboración con la Editorial Aktuelle Boger . 1991 .
Embajada de Dinamarca en México .

- - - Apuntes sobre Dinamarca. la Reina Margarethe II .
Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca . 1991
Embajada de Dinamarca en México .

- - - ARTICULO 36 de la Constitución de 1917 . TOMO V .
Derechos del Pueblo Mexicano . México . 1978 .
Editorial Porrúa . Pág . 359 .

- - - Cartillas de educación cívica y moral. Mexico .
febrero de 1952 . d - 4 .

- - - Centralismo y Federalismo . 1914 - 1943 .
Herrera y Lasso Manuel . México . D.F.

- - - Constitución impresa en México, promulgada en Cádiz.-
el 19 de marzo de 1812 . Pág . 60 .

- - - Constitución de 1917 .
Carpizo Jorge .
Rectoria Universidad Nacional Autónoma de México .
1985 . México .
- - - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- - - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Elec-
torales . 1991 . México .
- - - Deberes y Derechos del Ciudadano Mexicano, 1952 .
Pág . 29 a 43 . d - 4 .
- - - Derechos del Pueblo Mexicano . tomo I . 1967 .
CAMARA DE DIPUTADOS . XLVI LEGISLATURA . Pág . 616 .
- - - Derecho Constitucional Mexicano .
De la Madrid Hurtado Miguel . 1985 .
México . Pág . 296 .
- - - Derecho Constitucional Mexicano .
Burgoa Orihuela Ignacio .
México . Pág . 145 - 154 .

- - - Derechos del Pueblo Mexicano . TOMO V . 1967 .
CAMARA DE DIPUTADOS . XLVI LEGISLATURA . Pág . 374 .
DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO . CAPITULO II
Parágrafo II . Apartado B . Inciso d) .

- - - Diario de Debates Del CONGRESO CONSTITUYENTE .
23 DE ENERO DE 1919 EN QUERETARO, QRO.
CON LOS H. CONSTITUYENTES :
FRANCISCO J. MUJICA
ENRIQUE RECIO
ENRIQUE COLUNGA
ALBERTO ROMAN
L.G.MANZON
Y SE PASO A DISCUSION EL 25 DE ENERO DE 1917 .
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DEL C. FERNANDO ROMERO -
GARCIA. OFICIAL MAYOR DE DICHO CONGRESO, EN VERSION -
TAQUIGRAFICA. REVISADA POR EL C. JOAQUIN Z. VALADEZ .
TOMO II. MEXICO .

- - - Diario Oficial de la Federación .
Tomo CDLXVI . Número 14 .
20 de julio de 1992 .

- - - Dinamarca en cifras .
Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca . 1991
Embajada de Dinamarca en Mexico .

- - - Diccionario Militar . TOMO I .
Cabanelas de Torres, Guillermo . Pág . 184 - 185 .
Buenos Aires, Argentina . 1983 .
- - - Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y -
Amparo .
Burgoa Orihuela Ignacio .
México 1985 .
- - - Dinamarca y el bienestar Social .
Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca . 1991
Embajada de Dinamarca en México .
- - - Dirección Nacional de Comunicación Social .
Instituto Federal Electoral .
1992 . México . D.F.
- - - Enciclopedia Jurídica Omeba .
México . 1990 . Pág . 1038 - 1039 .
- - - Estudios Constitucionales .
Carpizo Jorge .
1985 . México .
- - - Factsheet Denmark. Forming A Government in Denmark .
Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca . 1991
Embajada de Dinamarca en México .

- - - Facts About Denmark .
 Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca . 1991
 Embajada de Dinamarca en Mexico .
- - - Factsheet Denmark. Electing The Folketing .
 Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca . 1991
 Embajada de Dinamarca en Mexico .
- - - Historia de Dinamarca , La .
 Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca . 1991
 Embajada de Dinamarca en Mexico .
- - - Insituciones Politicas y Derecho Constitucional
 Duverger, Maurice . Pag . 85
 Editorial ARIEL . Barcelona 6a Edición . 1980 .
- - - Partidos Politicos, Los .
 Duverger Maurice. F. C. E.
 México . 7a reimpression . 1980 .
- - - Partidos Politicos del México Contemporáneo, Los .
 Moreno Diaz Daniel . B . Costa - Amic . Editor .
 México, Sexta Edición . 1977 .
- - - Política Danesa. La .
 Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca . 1991
 Embajada de Dinamarca en México .

- - - Teoria de la Constitución . La .

Heller Herman .

1985 . Mexico .

- - - Teoria del Estado.

Heller Herman . F. C. E.

México . Ba reimposición . 1987 .

- - - Teoria Política . La .

Ovilla Mandujano Manuel .

1990 . México . Editorial Gloman S.C.

4a Edición . Coyoacan .